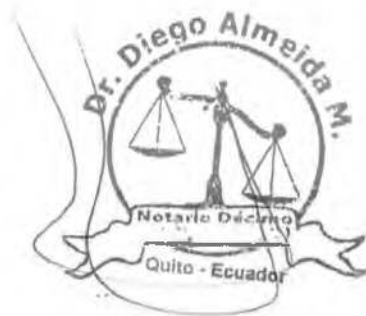




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No.

**RESCILIACION DE ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL, Y
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ENMARSI CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN
LAS COMPAÑÍAS
IPIS ENTERPRISES LLC Y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**

**A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. Y DE LAS SEÑORAS
DORA APPEL COHN Y SARA VIGODA SAFIRSTEIN**

CUANTIA: US \$ 15.000,00

DI: 4 COPIAS

****J. A.****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
MIERCOLES CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014),
ante mí, Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Décimo del Cantón
Quito; comparecen, por una parte, y en calidad de **Cedentes**: La compañía
estadounidense **IPIS ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por el
señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado,

1 empresario, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del
2 Documento que se adjunta a este instrumento; y, la compañía estadounidense
3 LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, debidamente representada por
4 su Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata,
5 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión contadora,
6 conforme al documento que se adjunta a este instrumento; y, por otra parte, y
7 en calidad de Cesionarios: La compañía de nacionalidad Holandesa
8 INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., debidamente representada por su
9 Representante Legal, el señor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano,
10 mayor de edad, casado, de profesión abogado de conformidad con el
11 Documento que se agrega como habilitante al presente instrumento; la señora
12 DORA APPEL COHN, así como la señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN; estas
13 dos últimas por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
14 colombianas, mayores de edad, de estado civil viuda la primera y casada la
15 segunda, empresarias, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano,
16 a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
17 identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por
18 mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a
19 celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que
20 me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
21 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar
22 una en la que conste, la Resciliación de Escritura y Acta de Junta General, y
23 Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios en la Compañía
24 ENMARSI CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
25 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura
26 pública, por una parte, y en calidad de Cedentes: La compañía IPIS
27 ENTERPRISES LLC, debidamente representada por el señor Jorge Marcelo
28 Espinosa Lucero, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, empresario, en su



1 calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta
2 a este instrumento; y, la compañía **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES**
3 **LLC**, debidamente representada por su Manager (Administradora) la señora
4 Azucena del Pilar Núñez Zapata, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
5 casada, de profesión contadora, conforme al documento que se adjunta a este
6 instrumento; y, por otra parte, y en calidad de **Cesionario**: La compañía de
7 nacionalidad Holandesa **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**, debidamente
8 representada por su Representante Legal, el señor Clemente José Vivanco
9 Salvador, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión abogado de
10 conformidad con el documento que se agrega como habilitante al presente
11 instrumento; la señora **DORA APPEL COHN**, así como la señora **SARA**
12 **VIGODA SAFIRSTEIN**; estas dos últimas por sus propios y personales
13 derechos, de nacionalidad colombianas, mayores de edad, de estado civil viuda
14 la primera y casada la segunda, empresarias, domiciliados en la ciudad de
15 Quito Distrito Metropolitano, y cuyas Participaciones Sociales que adquieren
16 tendrán el carácter de inversión extranjera directa. Los comparecientes, son
17 mayores de edad, y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la
18 forma expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública
19 otorgada el catorce de junio del año dos mil cinco, ante el Notario Noveno del
20 Cantón Quito, Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, la misma que se
21 encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
22 veinte y uno de julio del año dos mil cinco, se constituyó la compañía **ENMARSI**
23 **COMPAÑÍA LIMITADA**. b) Mediante Escritura pública celebrada, el veinte y uno
24 de Noviembre del año dos mil trece, ante el Notario Noveno del Cantón Quito
25 (Encargado), Doctor Juan Villacís Medina, se realizó las Cesiones de
26 Participaciones Sociales; instrumento este que al ser presentado al Registro
27 Mercantil respectivo para su inscripción ha sido devuelto con varias
28 observaciones de fondo y de forma, lo que ha impedido su registro

1 correspondiente, así como también el Acta de Junta General Extraordinaria de
2 Socios, celebrada el doce de Septiembre del año dos mil trece, la misma que se
3 la agregó como documento habilitante a la cita Escritura; documentos estos
4 que, son materia de Resciliación y que se dejan sin efecto alguno, tal cual, se
5 determina más adelante. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de
6 Socios de la Compañía ENMARSÍ COMPAÑIA LIMITADA, celebrada en la
7 ciudad de Quito, el día veinte y cinco de Marzo de dos mil catorce, resolvió por
8 unanimidad de todos los Socios reunidos, La Resciliación de Escritura y Acta de
9 Junta General, y la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales y
10 Admisión de Socios; todo lo cual, conforme al Acta citada, y que se la agrega
11 como documento habilitante a la presente escritura. TERCERA.-
12 **RESCILIACION DE ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL:** Con los
13 antecedentes anotados y en cumplimiento a lo resuelto y aprobado en la Junta
14 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ENMARSÍ
15 COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veinte y cinco de Marzo de dos mil catorce,
16 cuya Acta se la agrega como documento habilitante a la presente Escritura,
17 todos los Socios reunidos y que conforman la Compañía, resolvieron por
18 unanimidad, aprobar la Resciliación de la Escritura de Cesiones de
19 Participaciones Sociales, así como el dejar sin efecto alguno el Acta citadas en
20 el Literal b) de la cláusula Segunda de los Antecedentes de esta Escritura, y
21 como que jamás se hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta
22 General Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de
23 que todas las cosas vuelvan a su estado anterior a dicha escritura y Acta.
24 **CUARTA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**
25 Con los antecedentes anotados, y debidamente autorizados por todos los
26 Socios de la Compañía, como consta de la Acta de veinte y cinco de Marzo de
27 dos mil catorce, que se la agrega como documento habilitante a la presente
28 Escritura; el socio, la compañía IPIS ENTERPRISES LLC, debidamente



1 representada por su Apoderado General el señor Jorge Marcelo Espinosa
2 Lucero, declara que, en representación de la citada compañía, cede y transfiere
3 la totalidad de las **SIETE MIL QUINIENTAS (7.500)** participaciones sociales, de
4 **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada
5 una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **SIETE MIL**
6 **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US
7 **\$ 7.500,00**) que posee en la Compañía, de la siguiente manera: **SIETE MIL**
8 **TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR**
9 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
10 nominal asciende a la cantidad de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA**
11 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$ 7.350,00), a
12 favor de la compañía Holandesa (Países Bajos) **INTERNATIONAL**
13 **FRANCHISE C.V.**; y, las **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones sociales
14 restantes, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US
15 \$1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **CIENTO**
16 **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$
17 150,00), a favor de la señora **DORA APPEL COHN**; por lo que, mi representada
18 no se reserva nada para sí misma. Igualmente, el socio, la compañía **LUKAS**
19 **INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por su
20 Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata, declara
21 que en representación de la citada compañía, cede y transfiere la totalidad de
22 las **SIETE MIL QUINIENTAS (7.500)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR**
23 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
24 nominal asciende a la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS**
25 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$ 7.500,00) que posee en la Compañía,
26 de la siguiente manera: **SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350)**
27 participaciones sociales, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad

1 de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 7.350,00), a favor de la compañía Holandesa
3 (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; y, las CIENTO
4 CINCUENTA (150) participaciones sociales restantes, de UN DÓLAR DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
6 nominal asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 150,00), a favor de la señora
8 SARA VIGODA SAFIRSTEIN; por lo que, mi representada no se reserva nada
9 para sí misma. Ante lo manifestado por los Socios Cedentes de la Compañía,
10 todos los demás Socios que conforman la misma, han dejado expresa
11 constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferente que tanto
12 la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para
13 adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por
14 lo mismo, que sean las personas naturales y jurídicas determinadas por los
15 Socios Cedentes, quienes adquirieran las citadas participaciones sociales que se
16 autorizan ceder y transferir. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que,
17 dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, las
18 realizan a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose
19 todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas
20 legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras
21 capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía.
22 Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos
23 correspondientes por parte de las Cesionarias, dejan expresamente aclarado
24 que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrán reclamar
25 valores o derecho alguno a los Cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que
26 estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en
27 seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se
28 legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones

1 sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la
2 Compañía, quedará repartido de la siguiente manera: -----



SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	14.700	14.700,00	98,00%
DORA APPEL COHN	150	150,00	1,00%
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	150	150,00	1,00%
TOTAL	15.000	15.000,00	100,00%

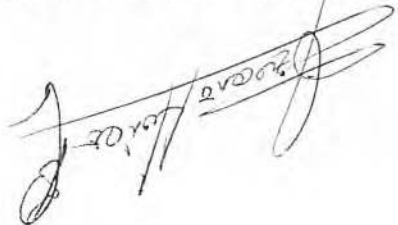
3 **QUINTA.- RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE SOCIOS:** Igualmente, y
4 conforme a lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria y
5 Universal de Socios, de veinte y cinco de Marzo de dos mil catorce, y que se la
6 agrega como documento habilitante a esta Escritura, y a consecuencia de las
7 Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas, todos
8 los Socios de la Compañía, resolvieron admitir a la compañía holandesa
9 **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**, señora **DORA APPEL COHN** y **SARA**
10 **VIGODA SAFIRSTEIN**, estas dos últimas de nacionalidad colombiana, como
11 nuevas Socias; quienes una vez legalizadas las Escrituras correspondientes,
12 tendrán todos los derechos y obligaciones que la Ley y el Estatuto Social de la
13 Compañía les determinan. **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente
14 escritura, es por el mismo valor de la Cesión de las Participaciones Sociales
15 que se realizan, es decir de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 15.000,00). Usted, señor Notario, se dignará
17 agregar las demás cláusulas de Ley, para la perfecta validez de esta clase
18 de contratos. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la
19 minuta inserta ~~que se~~ halla redactada y firmada por el Doctor Martín Portilla
20 Pérez, con matrícula profesional número veinte y tres setenta y cinco, del
21 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
22 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a
23 los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman

1 conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría

2 De todo lo cual doy fe.-

7 SR. JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO

8 C.C. 170646788-1

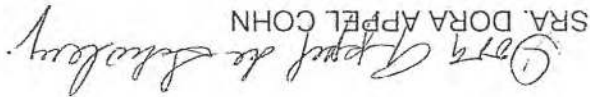
10 

14 SRA. AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA

15 C.C. 171075897-5

20 DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

21 C.C. 170725200-1

26 
27 SRA. DORA APPEL COHN

28 C.C. 171940227-1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sara de Haller

SRA. SARA VIGODA SAFIRSTEIN

C.I. 170337235-7

[Signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

Número de certificado
014 - 0299
ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
cédula

1706467881

PICHINCHA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
CUMARAY
ZONA 0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
SUPERIOR
EMPLEADO
PROFESION / OCUPACION

APellidos y Nombres del padre
ESPINOSA JORGE MARCELO
Apellidos y Nombres de la madre
LUCERO ZOLA JUDITH CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-02-23
FECHA DE EXPIRACION
2024-02-23

NUMERO DE CÉDULA
V33330222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE
CIUDADANIA

ESPINOSA LUCERO
JORGE MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO
1985-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

170646788-1

POWER OF ATTORNEY



IPIS ENTERPRISES LLC a limited liability company organized under the laws of the State of Wyoming, whose registered office is situated at 7302 Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, USA (hereinafter referred to as "the LLC") herein represented by its Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian passport # 17064678881 (hereinafter referred to as "The Attorney") to manage the LLC's affairs according to the following:

- a) To act individually as its true and lawful attorney-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the Company might or could do and that said attorney-in-fact for the Company shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general power of attorney, including but not limited to the following:
 - I. To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be in or abroad.
 - II. To issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kinds of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved; as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the company because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever. It is hereby expressed that this Power of Attorney can be exercised inside the territory of or in any other country.

- b) This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador.
- c) This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on January 10th, 2014 at 10 a.m., in the City of Cheyenne, WY, United States.

For and on behalf of ZANZUR KEKOLDI S.A. – Sole Manager

Charney Palacios

Charney Palacios - Attorney-in-Fact
ZANZUR KEKOLDI S.A.

TRADUCCION

PODER GENERAL



IPIS ENTERPRISES LLC, una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de Wyoming, cuyas oficinas registradas están situadas en 7302 Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, Estados Unidos (en adelante referida como "La LLC"), debidamente representada por su Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (en adelante referida como "el otorgante" por este medio otorga un Poder General a favor del Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con pasaporte Ecuatoriano # 17064678881 (en adelante referido como "El Poder") para administrar los negocios de la compañía de acuerdo a lo siguiente:

a) Para actuar individualmente como apoderado en su nombre, y lugar, para realizar cualquier acto y ejercer el Poder en representación de la Compañía, de acuerdo a lo que se crea conveniente y aconsejable, por lo que se confiere a ellos un poder amplio y general de representación, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

- I. Para adquirir, enajenar, transferir, vender, arrendar, dar en prenda, hipotecar, gravar o enajenar en cualquier forma o modalidad, los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, propiedad de la compañía; para aceptar, endosar, recolectar, depositar y transferir cheques, notas o cualquier otro documento negociable en su nombre; para abrir o cerrar cualquier cuenta bancaria, hacer retiros de las cuentas y los depósitos bancarios de la empresa, ya sean cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiro o cualquier otra clase de depósitos dentro o en el exterior.
- II. Para emitir notas, letras de cambio como emisor, aceptante, avalista o garante; aceptar obligaciones, ya sean de carácter civil o comercial; para representar a la compañía y en materia de administración de la disposición, así como en todos los asuntos de la gestión y las situaciones en que la sociedad tiene un interés, también en las sociedades colectivas o empresas conjuntas; para tomar parte en asambleas o reuniones, para realizar cualquier tipo de acuerdos, incluidos acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías, para representar a la compañía, como demandante o demandado, tercera parte o en cualquier otra forma, frente a cualquier entidad, por vía judicial, administrativa, concerniente a su labor o de cualquier otra naturaleza, para sustituir el poder en todo o en parte y para revocar el reemplazo, para suscribir documentos en los cuales la compañía esté envuelta, como deudor o acreedor, para celebrar acuerdos usando árbitros y cualquier otro tipo de arreglos, y para completar cualquier acto o contrato que se considere beneficioso para los intereses de la compañía, debido a que esta es la intención del Poder que ha sido ejecutado sin limitaciones. Se expresa que el presente poder podrá ser ejecutado dentro del territorio o en otro país.

b) El Poder Especial será ejercido únicamente en el Ecuador.

c) El Poder Especial es indefinido.

Emitido y firmado el 10 de Enero de 2014, a la 10 a.m., en la ciudad de Cheyenne, WY, Estados Unidos.

Por y en representación de ZANZUR KEKOLDI S.A. – Único Administrador

(Firma ilegible)

Charney Palacios – Apoderado
ZANZUR KEKOLDI S.A.

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE



Before this day appeared Grant Smith, who, under penalty of perjury, states: the signed Power of Attorney is authentic and a truthful representation of the person providing the signature.

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 30 day of January, 2014,
by [Signature]

Personally known _____

OR Produced Identification ☒

Type of Identification Produced Florida DL
5530-297-85-304-0

[Signature]
Notary Public

My Commission Expires 05/07/2017



MARJORIE CHAVEZ
NOTARY PUBLIC
STATE OF FLORIDA
Comm# FF015642
Expires 5/7/2017

TRADUCCION

Estado de la Florida

Condado de Miami – Dade

Comparece Grant Smith quien, bajo pena de perjurio, declara: Que el Poder General es auténtico y veraz de la firma de la persona que da la firma es auténtica.
Jurado (o afirmado) y suscrito ante mí este día 30 de enero de 2014, por (firma ilegible)

Conocido Personalmente _____
O identificación emitida _____
Tipo de identificación emitida Florida DL
S530-297-85-304-0

(Firma ilegible)
Notario Público

Mi Comisión Vence 05/07/2017

Sello MARJORIE CHAVEZ
NOTARIO PUBLICO
ESTADO DE FLORIDA
Comisión # FF015642
Expira 5/7/2017

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by MARJORIE CHAVEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of February, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-18828

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Retzner

Secretary of State

TRADUCCION

SECRETARIA DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público

2. Ha sido firmado por MARJORIE CHAVEZ

3. Actuando en calidad de Notario Público de Florida

4. Contiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

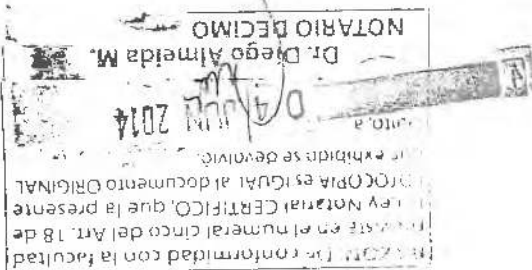
5. En Tallahassee, Florida

6. el 10 de Febrero de 2014

7. por el Secretario de Estado de Florida

8. Número 2014-18828

9. Sello/Timbre



10. Firma

Por: (firma ilegible)

Secretario de Estado

DESDE 99 (2/12)

Este documento contiene una marca de agua verdadera. Contrópngalo a la luz para ver "SEGURO", y "VERIFIQUE PRIMERO".

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.
Quito, a
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171075827-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
MÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1970-12-14**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
GUSTAVO ROBINSON VILLACIS G



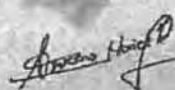
EDUCACIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MÚÑEZ MIGUEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

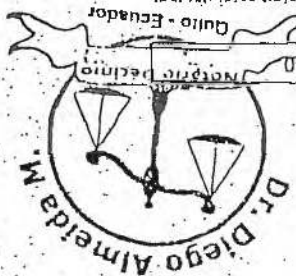
010

010 - 0051 **1710758275**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
PROVINCIA **LA MAGDALENA** **6**
QUITO PARROQUIA **ZCNA**
CANTÓN



1.1 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



ANNUAL LIST OF MANAGERS OR MANAGING MEMBERS AND REGISTERED AGENT AND

STATE BUSINESS LICENSE APPLICATION OF:

LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLO

NAME OF LIMITED LIABILITY COMPANY

FOR THE FILING PERIOD OF 2013 TO 2014, DUE BY 7/31/2013
File first with the NEVADA SECRETARY OF STATE

*** YOU MAY FILE THIS FORM ONLINE AT WWW.NVSOA.GOV ***

The online filing is subject to the rules of NEVADA upon whom process can be served for

M F CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

5558 S PECOS RD STE 100

LAS VEGAS NV 89120

ABOVE SPACE IS FOR OFFICE USE ONLY

Return one (1) stamped copy, (if filing not accompanied by order instructions, the stamped copy will be sent to registered agent.)

IMPORTANT: Read instructions before completing and returning this form.

1. Print or type name and address, with residence or business, for all managers or managing members. A Manager, if it none, Managing Member of the LLC must sign the form. FORM WILL BE RETURNED IF UNANSWERED. USE BLACK INK ONLY - DO NOT HIGHLIGHT

2. If there are additional managers or managing members, attach a list of them to this form.

3. Annual list fee is \$75.00. A \$75.00 penalty must be added for failure to file this form by the deadline. An annual list received more than 60 days before the date shall be deemed as amended list for the previous year.

4. State Business License fee is \$200.00. Effective 2/1/2013, \$100.00 must be added for failure to file form by deadline.

5. Make your check payable to the Secretary of State.

6. Ordering Copies: If requested above, one stamped copy will be returned at no additional charge. To receive a certified copy, enclose an additional \$30.00 per certification.

A copy fee of \$2.00 per page is required for each additional copy generated when ordering 2 or more. The stamped or certified copies, appropriate instructions must accompany your order.

7. Return the completed form for Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, Nevada 89701-4201, (775) 684-4700.

Form must be in the possession of the Secretary of State on or before the last day of the month in which it is due. (Postmark date is not accepted as receipt date.) Form received after due date will be returned for additional fees and penalties. Failure to include annual list and business license fees will result in rejection of filing.

ANNUAL LIST FILING FEE: \$125.00 LATE PENALTY: \$75.00
BUSINESS LICENSE FEE: \$200.00 LATE PENALTY: \$100.00

CHECK ONLY IF APPLICABLE AND ENTER EXEMPTION CODE IN BOX BELOW

☐ Pursuant to NRS, this entity is exempt from the business license fee. Exemption Code:

NOTE: If claiming an exemption, a notarized Declaration of Eligibility form must be attached. Failure to attach the Declaration of Eligibility form will result in rejection, which could result in late fees.

001 - Governmental Entity
005 - Motion Picture Company
008 - NRS 8609.020 Insurance Co.

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☒ MANAGER

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

ADDRESS: QUITO ECUADOR

NAME: AZUCENA NUNEZ ZAPATA

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGER

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGER

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGER

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGER

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGER

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:

TRADUCCION

LISTA ANUAL DE ADMINISTRADORES O MIEMBROS DIRECTIVOS REGISTRADO Y LICENCIA DE NEGOCIOS, EN APLICACIÓN DE:



LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada

E0034462010-0
Número de Expediente

PARA EL PERIODO DE REGISTRO DEL 2013 AL 2014. Emitido Al 1/31/2013
Lista de Archivos con la SECRETARIA DE ESTADO DE NEVADA

Usted puede llenar este formulario en línea en www.nvsos.gov

El Agente Registrado debidamente nombrado de esta Entidad de Responsabilidad Limitada en el Estado de Nevada y a quien se le puede presentar notificaciones es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
5858 S PECOS RD STE 100
Las Vegas NV 89120

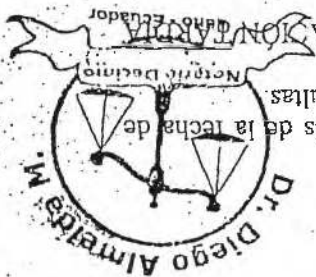
EL ESPACIO DE ARRIBA ES SOLO PARA USO

OFICIAL

X Devolver la copia sellada presentada (Si el documento presentado no se recibió con instrucciones, la copia sellada presentada será enviada al agente residente).

IMPORTANTE: FAVOR lea las instrucciones antes de llenar y devolver este formulario.

1. Escriba en letra imprenta o a máquina, los nombres, direcciones, residenciales o comerciales, de todos los administradores o miembros directivos. Debe firmar el formulario un administrador, o si no hubiere ninguno, un miembro directivo de la sociedad EL FORMULARIO SERA DEVUELTO SI NO ESTA FIRMADO. USE TINTA NEGRA UNICAMENTE-NO RESALTAR.
2. Si existen administradores o miembros adicionales, favor adjunte una lista de los mismos a este formulario.
3. La tarifa anual es de USD \$125,00. Una multa de US 75,00 deberá ser agregada por no presentar este formulario dentro del plazo. Una lista anual recibida más de 90 días antes de su fecha de vencimiento, se considerará una lista modificada del año anterior.
4. La tarifa para la Licencia de Negocios es de US \$200,00. Se añadirá US \$100,00 si no se cancela dentro del plazo.
5. Extender su cheque a nombre de la Secretaría de Estado.
6. Solicitud de Copias: Si se solicitó arriba, la copia sellada presentada será devuelta sin costo adicional. Para recibir una copia certificada, incluya US \$30,00 adicionales por certificación. Un cargo de US \$2,00 por página requiere por cada copia adicional generada al ordenar 2 o más copias selladas presentadas o copias certificadas. Su orden debe acompañarse de instrucciones adecuadas.
7. Devuelva el formulario completado a: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, NV 89701-4201. (775) 684-5708.
El formulario debe estar en manos del secretario de estado a más tardar o antes del último día del primer mes después de la fecha de registro inicial. (no se acepta el sello de fecha del



TARIFA DE LISTA ANUAL: \$125,00
TARIFA POR PRESENTA TARIFA ANUAL: \$125,00
TARIFA POR LICENCIA DE NEGOCIOS: \$200,00 MULTA POR PRESENTACIÓN TARDIA \$100,00

Completar solo la parte que aplica:
De conformidad con NRS, esta entidad está exenta de la tasa por Licencia de Negocio.
Código de Exención: 001 - Entidad Gubernamental
002 - Entidad sin Fines de Lucro
003 - Negocio basado en el Hogar
005 - Empresa de Imagen
Més y año en que su licencia de negocios expira: 0 / 20

NOMBRE: (EL DOCUMENTO SERA DEVUELTO SI NO SE INDICA EL TITULO)

AZUCENA NUÑEZ ZAPATA

X MANAGER MANAGING MEMBER
CIUDAD ESTADO CODIGO

POSTAL
QUITO-ECUADOR

Av. Amazonas 4600 y
Gaspar de Villaroel Piso 10

(Siguiendo los cuadros en blanco)

Yo declaro, a mi leal entender y so pena de perjurio, que la entidad citada arriba ha cumplido con las disposiciones de las secciones 6 a la 18 del AB 146 del 2009, y reconozco que de acuerdo con el artículo NRS 239.330 Se trata de un delito grave de categoría C entregar a sabiendas instrumentos falsos o falsificados para llenarse en la Oficina del Secretario de Estado.

Título
Manager
Fecha

(Firma legible)
X FIRMA DEL MANAGER O MIEMBRO DE ADMINISTRACION

Lista Anual de la Secretaría de Estado de

Revisado el 3-15-12

Nevada

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by *ROSS MILLER*

3. acting in the capacity of *SECRETARY OF STATE*

4. bears the seal/stamp of *STATE OF NEVADA*

CERTIFIED

5. at *Carson City, Nevada, U.S.A.*

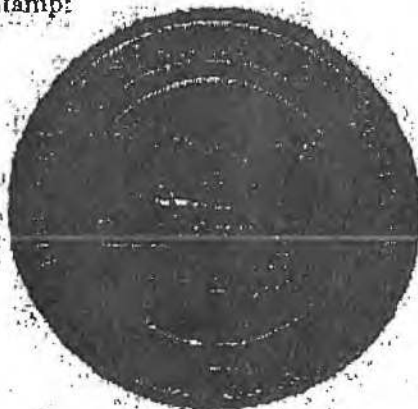
6. the *TWENTY-NINTH DAY OF JANUARY, 2010*

7. by *ROSS MILLER, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. number: *2010-014-GJJ*

10. Signature:

9. Seal/Stamp:



By

ROSS MILLER
Secretary of State

Patricia Isaman
Certification Clerk

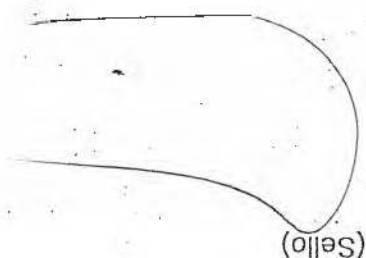
Patricia Isaman



TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
 2. Ha sido firmado por ROSS MILLER
 3. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
 4. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA
- CERTIFICADO
5. En Ciudad de Carson, Nevada, Estados Unidos
 6. el 29 de Enero de 2010
 7. por Ross Miller, Secretaría de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
 8. Número: 2010-014-GTT
 9. Sello/Timbre



10. Firma
Por: (firma ilegible)
Ross Miller
Secretario de Estado
Patricia Isaman
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)

SECRETARY OF STATE



LIMITED LIABILITY COMPANY CHARTER

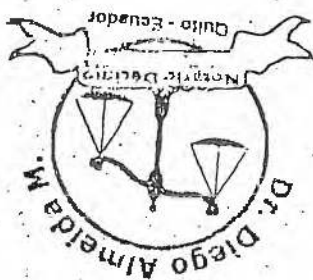
I, ROSS MILLER, the Nevada Secretary of State, do hereby certify that LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC did on January 8, 2010, file in this office the Articles of Organization for a Limited Liability Company, that said Articles of Organization are now on file and of record in the office of the Nevada Secretary of State, and further, that said Articles contain all the provisions required by the laws governing Limited Liability Companies in the State of Nevada.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on January 29, 2010.


ROSS MILLER
Secretary of State



Certified by: G.J. Jallat
Certificate Number: G20100122-1189
You may verify this certificate
online at <http://www.nvsec.gov/>



TRADUCCIÓN
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Yo, ROSS MILLER, Secretario de Estado de Nevada, certifico por este medio que LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, presente el Pacto Social de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en esta oficina el 8 de enero de 2010, que dicho Pacto reposa en los archivos de la Oficina del Secretario de Estado de Nevada, y que además dicho Pacto contiene las disposiciones requeridas por las leyes que rigen las sociedades de responsabilidad limitada en el Estado de Nevada.

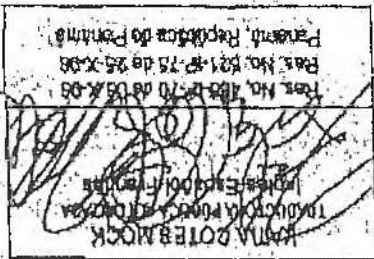
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, ha estampado mi firma y el Gran Sello de Estado en este documento en mi oficina en Las Vegas, Nevada, el 29 de enero de 2010.

(fdo.) (ilegible)
ROSS MILLER
Secretario de Estado

(Aparece estampado el Gran Sello del Estado de Nevada.)

Certificado por: GJ Jalliel
Certificado Número: C20100122-1139
Usted puede verificar este certificado en línea en <http://www.nvsos.gov/>

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMA 28, DE ABRIL DE 2010.



SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by ROSS MILLER

3. acting in the capacity of NEVADA SECRETARY OF STATE

4. bears the seal/stamp of STATE OF NEVADA

CERTIFIED

5. at *Las Vegas, Nevada, U.S.A.*

6. the TWENTY FIRST DAY OF MAY, 2013

7. by ROSS MILLER, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. 2013/30/AJW

10. Signature:

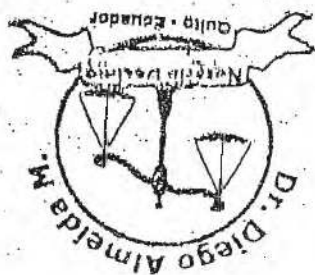
9. Seal/Stamp:



By

ROSS MILLER
Secretary of State

Angela J Warwick
ANGELA J WARWICK
CERTIFICATION CLERK



TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

10. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público

11. Ha sido firmado por ROSS MILLER

12. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO

13. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO

14. En Las Vegas, Nevada, Estados Unidos

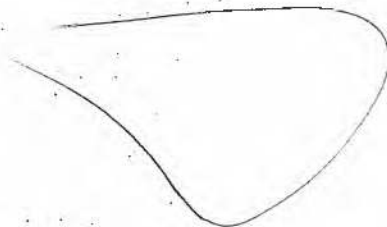
15. el 21 de Mayo de 2013

16. por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.

17. 2013/30/AJV

18. Sello/Timbre

(Sello)



10. Firma

Por: (firma ilegible)

Ross Miller
Secretario de Estado

Angela J. Warwick

Empleado de Certificación
(Firma ilegible)



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. (Sto) 2014

Quito, a

9 JUN 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO SALVADOR
CLEMENTE JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

SAN BLAS
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1978-09-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

NATALIE

STRAETGER ANGUIZOLA

061-0078

1707252001

061

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO FRANCISCO
CLEMENTE JOSE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2015-06-27

FECHA DE EXPIRACION
2023-06-27

0012-00071

ES 30312222

PROPIETARIO / OCUPACION
ESTUDIANTE

5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO SALVADOR
CLEMENTE JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

SAN BLAS
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1978-09-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

NATALIE

STRAETGER ANGUIZOLA

170725200-1

CERTIFICATE OF GOOD STANDING

OF

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(the "Partnership")



The Undersigned herewith declares and certifies as follows:

1. The Partnership was duly established in The Netherlands on 28th November, 2012 and is validly existing and in good standing under the laws of The Netherlands;
2. The Partnership has its registered office at WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, The Netherlands;
3. The Partnership is not in the process of dissolution or liquidation and has never been declared bankrupt;
4. No court proceedings are pending against the Partnership and there are no facts or circumstances known to the undersigned which could lead to court proceedings;
5. The acting Managing Partner of the Partnership is Aesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, a company established under the laws of Costa Rica, which company's Board of Directors consists of the following members:
 - (i) Clemente José Vivanco Salvador (President);
 - (ii) Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretary);
 - (iii) Azucena Nuñez Zapata (Treasurer).

Dated this 31st day of December, 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

By: Amcorp International Ltd.
Title: Local Representative
Represented by: Gerald Buckley
Title: Director

TRADUCCION

(CERTIFICADO DE VIGENCIA)

DE

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(la "asociación")

El abajo firmante por este medio declara y certifica lo siguiente:

1. La asociación ha sido debidamente establecida en Los Países Bajos, el 28 de Noviembre de 2012, y se encuentra válida, existente y vigente bajo las Leyes de los Países Bajos;
2. La asociación tiene su oficina registra en WTC Amsterdam, Torre C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, Países Bajos;
3. La asociación no está en proceso de disolución o liquidación y nunca ha sido declarada en bancarrota;
4. No existen procesos judiciales pendientes en contra de la Asociación, y no existen indicios que conozca el abajo firmante que indiquen que vayan a existir procesos judiciales;
5. El Representante de la Asociación es Asesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, una compañía establecida bajo las Leyes de Costa Rica, cuya Junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros:
 - a. Clemente José Vivanco Salvador (Presidente);
 - b. Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretaría);
 - c. Azucena Núñez Zapata (Tesorera)

Fecha al 31 de Diciembre de 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(Firma ilegible)

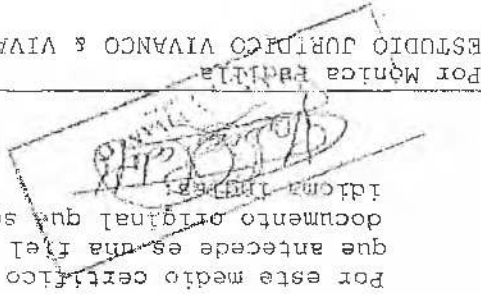
Por: Amicorp International Ltd.

Título: Representante Local

Representado por: Gerald Buckley

Título: Director

Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en idioma inglés.



Por Mónica Padilla
ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

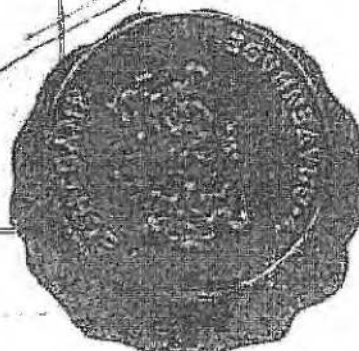
This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, January 10, 2013.

E.D. Smit,
Civil law notary



APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1	Country: THE NETHERLANDS
2	This public document has been signed by Mr. E.D. Smit
3	acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4	bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified	
5	at 's-GRAVENHAGE
6	on 10-1-2013
7	by the clerk of the court (Rechtbank)
8	no 2013-265/4
9	Seal/stamp
10	Signature:
	S. Petronilla



El abajo firmante, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, declara por la presente que la firma en el documento adjunto es la firma de: La señora Geralda Evelina Ramona Buckley, nacida en Curacao el 12 de Mayo de 1974, tenedora del pasaporte Holandés con número NX785DBL1, y válido hasta el 5 de Noviembre de 2013.

La declaración no contiene explícitamente ningún juicio como (i) el contenido del documento adjunto (ii) la autoridad y / o la competencia del firmante del documento adjunto. El suscrito no informó al firmante del documento sobre el contenido del documento adjunto y las consecuencias que se derivan de los contenidos de tal documento. Se excluye de cualquier y toda responsabilidad a los firmantes y a Buren Van Velzen Gueien N.V.

La Haya, Países Bajos, Enero 10, 2013.

(Firma ilegible)

(Sello)

E.D. Smit,
Notario en Funciones

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: PAISES BAJOS
- Este es un documento Público
2. Ha sido firmado por el señor E.D. Smit
3. Actuando en capacidad de notario en s-Gravenhage
4. Tiene el sello/stampilla del antedicho notario Certificado
5. En s-GRAVENHAGE 6. En 10-1-2013
7. Por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. No. 2013-265/4
9. Sello/stampa
- (firma ilegible)
10. Firma Petronilla

(Sello)

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICÓ, que la presente FOTOCOPIA es igual al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 04 JUN 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO



CANCELADO

Bienes Muebles	Placa: _____ Clase: _____ Código: _____ Matrícula: _____ Gravamen: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____
Bienes Inmuebles	Finca: _____ Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____
Personas Jurídicas	Cédula Jurídica: <u>3-101-649003</u> <u>6.11.001</u>
Otros:	_____



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-4114450-2012*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-649003

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASESORIA REPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECON, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIENTO: 31852 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 16/11/2011
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPILN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, 2 PISO.
OBJETO/FINES (SINTESES): COMERCIO, INDUSTRIA, APLICATURA, GANADERIA, SERVICIOS, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, POSER Y DISPOSER BIENES, DERECHOS, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 09/11/2011 VENCIMIENTO: 09/11/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PROROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

RESPRENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, Y ADENAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: CLEMENTE JOSE VIVIANCO SALVADOR PASAPORTE 1707252001
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: OLGA RITDAD GALLARDO CARRERA PASAPORTE 17000506981
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: AZUCENA NUÑEZ ZAFATA NUMERO DE IDENTIFICACION 171075827-5
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: FISCAL

288562

288563

OCCUPADO POR: JAIME EDONADO LIANOS NUMERO DE IDENTIFICACION 3897358

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE

OCCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIMA, OFICINA 2



FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 36 MINUTOS Y 4 SEGUNDOS, DEL 24 DE SETIEMBRE DEL 2012.-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO,
NEFTALI CORRALES ESQUIVEL

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

31 SETIEMBRE 2011

REPÚBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Código: CDDSP-LWRN6
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - La présente acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the stamp or - Est revêtu du sceau de/estampille de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

7. Por: Eduardo Cordero Barrantes, Oficial de Autenticaciones del MRE
(By - Par)

9. Sello
(Seal - Sceau)

Nombre del titular: BALTIMORE CORPORATION, S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Type de document: Certificación
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.
This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

RAZÓN: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICÓ, que la presente
FOTOCOPIA es igual al documento ORIGINAL
que exhibido se devolvió.
Quito, a
04 JUN 2014
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO



Cut this page and bring to the nearest Foreign Consulate, Costa Rica, TEL: 2220-2020 FAX: 2220-1116



\$425.00
\$425.00
\$425.00

10:56:28

A-11 0051408



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CERVILLACIÓN

CEDELA DE IDENTIDAD No 171940227-1

DORA APPEL COHN

FECHA DE NACIMIENTO 27 DE AGOSTO DE 1940

LUGAR DE NACIMIENTO BOGOTÁ-COLOMBIA

REG. CIV. EXT. 31 20653 72850

QUITO-PCHA-2001 EXT.

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCIÓN

Dora Appel Cohn
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA E3343 13242

VIUDA DE/ RUDOLF SCHOLEM

ESTADO CIVIL TÉCNICA INV. EN POLIZAS

INTERLOCUTOR JULIO APPEL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ERNA COHN

QUITO-20-11-2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO-20-11-2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA de C.A. 1235669 AF

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



LUGAR (DIRECCIÓN)

[Handwritten signature]



COLOMBIANA
CC. LEON HELLER
SECUNDARIA
ABRAHAM VIGODA
GELA SAFIRSTEIN
QUITO-22-10-2002
QUITO-22-10-2014

E4343 I4244

PROPIA

APP



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ENMARSI CIA. LTDA."

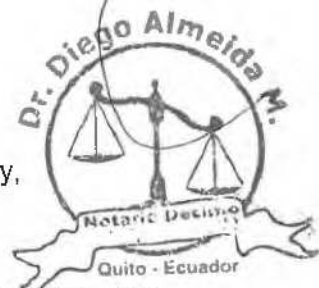
Celebrada en esta ciudad Quito, el día de hoy Martes, veinte y cinco de marzo de dos mil catorce, a las 11h30, en el inmueble de la calle José Bosmediano E13-20 y Sergio Játiva, Edificio El Escorial, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	No.	CAPITAL	PORCENTAJE
IPIS EMPRESSES LLC.	7.500	7.500,00	50,00
LUKAS INTERNATIONAL EMPRESSES LLC.	7.500	7.500,00	50,00
TOTAL	15.000	15.000,00	100,00 %

El Socio IPIS EMPRESSES LLC, está debidamente representada por su Apoderado General Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, conforme al documento que tiene presentado y que reposa en los Libros Sociales de la Compañía; y, el Socio LUKAS INTERNATIONAL EMPRESSES LLC, está debidamente representada por su Manager (Administrador) Azucena Núñez Zapata, conforme al documento que tiene presentado y que reposa archivado en los Libros Sociales de la Compañía; quienes son la totalidad de Socios que conforman la Compañía. Además, se encuentran también presentes el señor Ing. ENRIQUE HELLER VIGODA, en su calidad de Gerente General de la Compañía y por ende Secretario de la presente Junta, y el señor Ing. MARCEL SCHELEM APPEL, en su calidad de Presidente de la Compañía, y por lo mismo presidirá la presente Junta General de Socios.

El Presidente de la Compañía señor Ing. Marcel Scholem Appel, y que dirige esta Junta, pregunta a los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el cual, el Presidente dispone al Secretario de la Junta Señor Ing. Enrique Heller Vigoda, proceda a formar la Lista de Socios conforme la Ley, y, una vez realizada y por cuanto se encuentra reunido el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, resuelven de manera unánime, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

1.- Resolver sobre la Rescisión de Escritura de Cesión de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.



2.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y,

3.- Resolver sobre la Admisión de Socios.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LA RESCILIACIÓN ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ACTA DE JUNTA GENERAL.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra el Gerente General de la Compañía, y una vez que le es concedida manifiesta que, como es de conocimiento de los señores Socios, se realizó la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada el 21 de Noviembre del año 2013, ante el Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), Doctor Juan Villacís Medina, la misma que al ser presentada a las inscripciones en el Registro Mercantil respectivo, ha sido devuelta con varias observaciones de fondo y forma, lo que ha impedido su registro correspondiente; motivo por el cual, es necesario proceder a la Resciliación de dicha Escritura, así como también, el dejar sin efecto todo lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 12 de Septiembre del año 2013, la misma que está agregada como documento habilitante en la citada escritura; en consecuencia, y por los inconvenientes que se dejan anotados, es de vital importancia que en la presente Junta los Socios reunidos y por las respectivas representada se pronuncien y resuelvan sobre la Resciliación de la aludida Escritura y Acta correspondiente, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por dicho Administrador, y luego de las debidas deliberaciones sobre estos asuntos, todos los Socios reunidos y por las respectivas representadas de manera unánime resuelven, a probar en todas sus partes lo manifestado por el Gerente General de la Compañía; es decir, se aprueba la Resciliación de la Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales, así como del Acta citadas anteriormente, y como que jamás se hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de que todas las cosas vuelvan a su estado anterior a la citada Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.

2.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con relación al segundo punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra, el señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en su calidad de Apoderado General de la compañía **IPIS ENTERPRISES LLC**, y una vez que le conceden, declara que, en representación de la Compañía estadounidense **IPIS ENTERPRISES LLC**, se ha resuelto Ceder y Transferir la totalidad de las **SIETE MIL QUINIENTAS (7.500)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, que mi representada posee en la Compañía, y cuyo valor nominal asciende a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7.500,00)**, de la siguiente manera: **SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **SIETE MIL**

Ante lo manifestado por los Socios Cedentes de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y personas señaladas por cada uno de los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sean las personas determinadas por los Socios Cedentes, quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de las Cesionarias, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno

con lo que termina su intervención.

SAFIRSTEIN; por lo que, mi representada no se reserva nada para sí misma, y para cuyo efecto también solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; ascende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 150,00), a favor de la señora SARA VIGODA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal y las CIENTO CINCUENTA (150) participaciones sociales restantes, de UN DOLAR favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7.350,00), a una, y cuyo valor nominal ascende a la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS sociales, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada siguiente manera: SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350) participaciones QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7.500,00), de la posee en la Compañía, y cuyo valor nominal ascende a la suma de SIETE MIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y que mi representada totalidad de las SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) participaciones sociales, de UN DOLAR EMPRESAS LLC, es también el deseo de mi representada, el Ceder y Transferir la calidad de Manager (Administradora) de la Compañía LUKAS INTERNATIONAL Azucena del Pilar Núñez Zapata, y una vez que le conceden, manifiesta que, en su que termina su intervención. Por otra parte, e igualmente solicita la palabra la Lcda. cuyo efecto solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; con lo APPHEL COHN; por lo que, mi representada no se reserva nada para sí misma, y para DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 150,00), a favor de la señora DORA una, y cuyo valor nominal ascende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES restantes, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada FRANCHISE C.V.; y, las CIENTO CINCUENTA (150) participaciones sociales (US \$ 7.350,00), a favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



a los cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

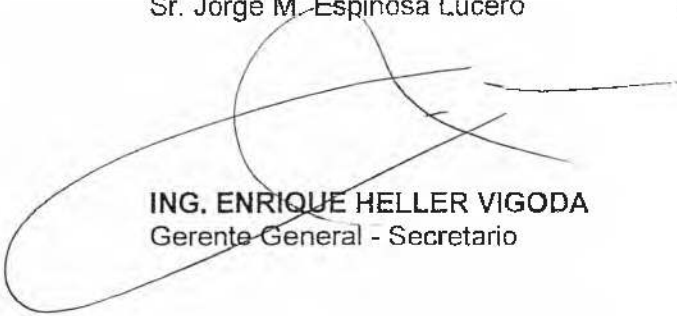
SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	14.700	14.700,00	98,00
DORA APPEL COHN	150	150,00	1,00
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	150	150,00	1,00
TOTAL	15.000	15.000,00	100,00

3.- RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE SOCIOS.- Finalmente, y en lo referente a este tercer y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas en el punto que antecede, admitir a la compañía INTERNETIONAL FRANCHISE C.V., y a las señoras DORA APPEL COHN, y SARA VIGODA SAFIRSTEIN, en calidad de Socios, quienes una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, tendrán todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía les determinan.

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de esta Junta Universal, los señores Socios presentes, conceden un receso, a efectos de que la Secretaria proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios reunidos en esta Junta, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 12h45, y firmando para constancia todos los Socios y Secretario que certifica.


p. IPIS ENTERPRISES LLC
Socia, Apoderado General
Sr. Jorge M. Espinosa Lucero


p. LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Socia, Manager (Administradora)
Sra. Azucena Núñez Zapata


ING. ENRIQUE HELLER VIGODA
Gerente General - Secretario


ING. MARCEL SCHOLEM APPEL
Presidente.

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "ENMARSI CIA. LTDA.", y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo CIENTO TRECE (113) de la Ley de Compañías vigente, me permito Certificar que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el día Martes, veinte y cinco de Marzo de dos mil catorce, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social que estuvo presente en la citada Junta General, todos los Socios presentes y que conforman la Compañía, en forma unánime autorizaron las Cesiones de Participaciones Sociales y admisión de nuevos Socios, por lo que, con la presente certificación doy cumplimiento a la aludida Ley, y el señor Notario incorporará en el Protocolo o insertará el mismo, en la correspondiente Escritura Pública de Cesiones de Participaciones Sociales que se realicen, y a fin de que surta plenos efectos legales.

Quito, 26 de Marzo de 2014

ING. ENRIQUE HELLER VIGODA
GERENTE GENERAL
C.C. # 170420163-9.

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a CUATRO de JUNIO del año
dos mil catorce.-

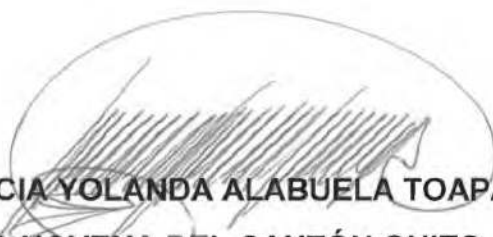

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



ESPACIO
EN
BLANCO

S.G.

RAZON.- Tomo nota de la RESCILIACIÓN A LA ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADMINELI CIA. LTDA. que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y OTRA a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. Y OTRAS, celebrada ante el Doctor Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, el 04 de junio del 2014, constante en el presente instrumento; al margen de la matrices de escritura pública de: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ENMARSI CIA. LTDA., de fecha 14 de junio del 2005, y, CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., DORA APPEL COHN Y SARA VIGODA SAFIRSTEIN, de fecha 21 de noviembre del 2013, ambas celebradas ante el Doctor Juan Villacís Medina, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo.- Quito, a 17 de junio del 2014.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 38862

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24701
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	589
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010138862001	LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
1703372357	VIGODA SAFIRSTEIN SARA	Quito	CESIONARIO	Casado
9010238862001	INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
9010038862001	IPIS ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
1719402271	APPEL COHN DORA	Quito	CESIONARIO	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENMARSÍ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15000,00

ESPACIO
EN
BLANCO

**5. DATOS ADICIONALES:**

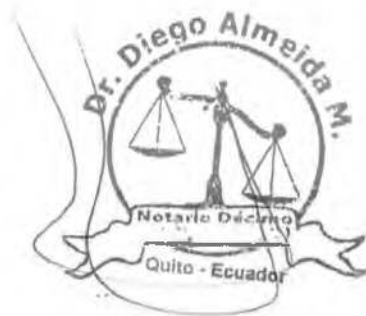
LAS CEDENTES TRANSFIEREN 15000 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1794 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE JULIO DE 2005, TOMO: 136.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No.

**RESCILIACION DE ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL, Y
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ENMARSI CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN
LAS COMPAÑÍAS
IPIS ENTERPRISES LLC Y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**

**A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. Y DE LAS SEÑORAS
DORA APPEL COHN Y SARA VIGODA SAFIRSTEIN**

CUANTIA: US \$ 15.000,00

DI: 4 COPIAS

****J. A.****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
MIERCOLES CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014),
ante mí, Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Décimo del Cantón
Quito; comparecen, por una parte, y en calidad de **Cedentes**: La compañía
estadounidense **IPIS ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por el
señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado,

1 empresario, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del
2 Documento que se adjunta a este instrumento; y, la compañía estadounidense
3 LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, debidamente representada por
4 su Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata,
5 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión contadora,
6 conforme al documento que se adjunta a este instrumento; y, por otra parte, y
7 en calidad de Cesionarios: La compañía de nacionalidad Holandesa
8 INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., debidamente representada por su
9 Representante Legal, el señor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano,
10 mayor de edad, casado, de profesión abogado de conformidad con el
11 Documento que se agrega como habilitante al presente instrumento; la señora
12 DORA APPEL COHN, así como la señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN; estas
13 dos últimas por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
14 colombianas, mayores de edad, de estado civil viuda la primera y casada la
15 segunda, empresarias, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano,
16 a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
17 identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por
18 mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a
19 celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que
20 me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
21 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar
22 una en la que conste, la Resciliación de Escritura y Acta de Junta General, y
23 Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios en la Compañía
24 ENMARSI CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
25 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura
26 pública, por una parte, y en calidad de Cedentes: La compañía IPIS
27 ENTERPRISES LLC, debidamente representada por el señor Jorge Marcelo
28 Espinosa Lucero, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, empresario, en su



1 calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta
2 a este instrumento; y, la compañía **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES**
3 **LLC**, debidamente representada por su Manager (Administradora) la señora
4 Azucena del Pilar Núñez Zapata, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
5 casada, de profesión contadora, conforme al documento que se adjunta a este
6 instrumento; y, por otra parte, y en calidad de **Cesionario**: La compañía de
7 nacionalidad Holandesa **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**, debidamente
8 representada por su Representante Legal, el señor Clemente José Vivanco
9 Salvador, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión abogado de
10 conformidad con el documento que se agrega como habilitante al presente
11 instrumento; la señora **DORA APPEL COHN**, así como la señora **SARA**
12 **VIGODA SAFIRSTEIN**; estas dos últimas por sus propios y personales
13 derechos, de nacionalidad colombianas, mayores de edad, de estado civil viuda
14 la primera y casada la segunda, empresarias, domiciliados en la ciudad de
15 Quito Distrito Metropolitano, y cuyas Participaciones Sociales que adquieren
16 tendrán el carácter de inversión extranjera directa. Los comparecientes, son
17 mayores de edad, y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la
18 forma expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública
19 otorgada el catorce de junio del año dos mil cinco, ante el Notario Noveno del
20 Cantón Quito, Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, la misma que se
21 encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
22 veinte y uno de julio del año dos mil cinco, se constituyó la compañía **ENMARSI**
23 **COMPAÑÍA LIMITADA**. b) Mediante Escritura pública celebrada, el veinte y uno
24 de Noviembre del año dos mil trece, ante el Notario Noveno del Cantón Quito
25 (Encargado), Doctor Juan Villacís Medina, se realizó las Cesiones de
26 Participaciones Sociales; instrumento este que al ser presentado al Registro
27 Mercantil respectivo para su inscripción ha sido devuelto con varias
28 observaciones de fondo y de forma, lo que ha impedido su registro

1 correspondiente, así como también el Acta de Junta General Extraordinaria de
2 Socios, celebrada el doce de Septiembre del año dos mil trece, la misma que se
3 la agregó como documento habilitante a la cita Escritura; documentos estos
4 que, son materia de Resciliación y que se dejan sin efecto alguno, tal cual, se
5 determina más adelante. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de
6 Socios de la Compañía ENMARSÍ COMPAÑIA LIMITADA, celebrada en la
7 ciudad de Quito, el día veinte y cinco de Marzo de dos mil catorce, resolvió por
8 unanimidad de todos los Socios reunidos, La Resciliación de Escritura y Acta de
9 Junta General, y la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales y
10 Admisión de Socios; todo lo cual, conforme al Acta citada, y que se la agrega
11 como documento habilitante a la presente escritura. TERCERA.-
12 **RESCILIACION DE ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL:** Con los
13 antecedentes anotados y en cumplimiento a lo resuelto y aprobado en la Junta
14 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ENMARSÍ
15 COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veinte y cinco de Marzo de dos mil catorce,
16 cuya Acta se la agrega como documento habilitante a la presente Escritura,
17 todos los Socios reunidos y que conforman la Compañía, resolvieron por
18 unanimidad, aprobar la Resciliación de la Escritura de Cesiones de
19 Participaciones Sociales, así como el dejar sin efecto alguno el Acta citadas en
20 el Literal b) de la cláusula Segunda de los Antecedentes de esta Escritura, y
21 como que jamás se hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta
22 General Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de
23 que todas las cosas vuelvan a su estado anterior a dicha escritura y Acta.
24 **CUARTA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**
25 Con los antecedentes anotados, y debidamente autorizados por todos los
26 Socios de la Compañía, como consta de la Acta de veinte y cinco de Marzo de
27 dos mil catorce, que se la agrega como documento habilitante a la presente
28 Escritura; el socio, la compañía IPIS ENTERPRISES LLC, debidamente



1 representada por su Apoderado General el señor Jorge Marcelo Espinosa
2 Lucero, declara que, en representación de la citada compañía, cede y transfiere
3 la totalidad de las **SIETE MIL QUINIENTAS (7.500)** participaciones sociales, de
4 **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada
5 una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **SIETE MIL**
6 **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US
7 **\$ 7.500,00**) que posee en la Compañía, de la siguiente manera: **SIETE MIL**
8 **TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR**
9 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
10 nominal asciende a la cantidad de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA**
11 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$ 7.350,00), a
12 favor de la compañía Holandesa (Países Bajos) **INTERNATIONAL**
13 **FRANCHISE C.V.**; y, las **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones sociales
14 restantes, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US
15 \$1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **CIENTO**
16 **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$
17 150,00), a favor de la señora **DORA APPEL COHN**; por lo que, mi representada
18 no se reserva nada para sí misma. Igualmente, el socio, la compañía **LUKAS**
19 **INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por su
20 Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata, declara
21 que en representación de la citada compañía, cede y transfiere la totalidad de
22 las **SIETE MIL QUINIENTAS (7.500)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR**
23 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
24 nominal asciende a la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS**
25 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$ 7.500,00) que posee en la Compañía,
26 de la siguiente manera: **SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350)**
27 participaciones sociales, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad

1 de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 7.350,00), a favor de la compañía Holandesa
3 (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; y, las CIENTO
4 CINCUENTA (150) participaciones sociales restantes, de UN DÓLAR DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
6 nominal asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 150,00), a favor de la señora
8 SARA VIGODA SAFIRSTEIN; por lo que, mi representada no se reserva nada
9 para sí misma. Ante lo manifestado por los Socios Cedentes de la Compañía,
10 todos los demás Socios que conforman la misma, han dejado expresa
11 constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferente que tanto
12 la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para
13 adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por
14 lo mismo, que sean las personas naturales y jurídicas determinadas por los
15 Socios Cedentes, quienes adquirieran las citadas participaciones sociales que se
16 autorizan ceder y transferir. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que,
17 dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, las
18 realizan a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose
19 todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas
20 legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras
21 capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía.
22 Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos
23 correspondientes por parte de las Cesionarias, dejan expresamente aclarado
24 que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrán reclamar
25 valores o derecho alguno a los Cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que
26 estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en
27 seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se
28 legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones

1 sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la
2 Compañía, quedará repartido de la siguiente manera: -----



SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	14.700	14.700,00	98,00%
DORA APPEL COHN	150	150,00	1,00%
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	150	150,00	1,00%
TOTAL	15.000	15.000,00	100,00%

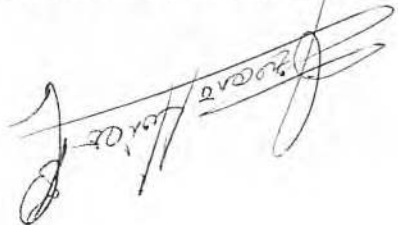
3 **QUINTA.- RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE SOCIOS:** Igualmente, y
4 conforme a lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria y
5 Universal de Socios, de veinte y cinco de Marzo de dos mil catorce, y que se la
6 agrega como documento habilitante a esta Escritura, y a consecuencia de las
7 Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas, todos
8 los Socios de la Compañía, resolvieron admitir a la compañía holandesa
9 **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**, señora **DORA APPEL COHN** y **SARA**
10 **VIGODA SAFIRSTEIN**, estas dos últimas de nacionalidad colombiana, como
11 nuevas Socias; quienes una vez legalizadas las Escrituras correspondientes,
12 tendrán todos los derechos y obligaciones que la Ley y el Estatuto Social de la
13 Compañía les determinan. **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente
14 escritura, es por el mismo valor de la Cesión de las Participaciones Sociales
15 que se realizan, es decir de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 15.000,00). Usted, señor Notario, se dignará
17 agregar las demás cláusulas de Ley, para la perfecta validez de esta clase
18 de contratos. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la
19 minuta inserta ~~que se~~ halla redactada y firmada por el Doctor Martín Portilla
20 Pérez, con matrícula profesional número veinte y tres setenta y cinco, del
21 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
22 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a
23 los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman

1 conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría

2 De todo lo cual doy fe.-

7 SR. JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO

8 C.C. 170646788-1

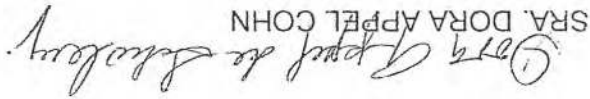
10 

14 SRA. AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA

15 C.C. 171075897-5

20 DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

21 C.C. 170725200-1

26 
27 SRA. DORA APPEL COHN

28 C.C. 171940227-1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sara de Haller

SRA. SARA VIGODA SAFIRSTEIN

C.I. 170337235-7

[Signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 014 - 0299
 ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
 Número de certificado
 1706467881
 Cédula
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CUMAYTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 0
 ZONA
 0
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTITUCIÓN
 SUPERIOR
 EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESPINOSA JORGE MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUCERO ZOLA JUDITH CONSUELO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-02-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-02-23
 V33330222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 ESPINOSA LUCERO
 JORGE MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO
 1985-12-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

POWER OF ATTORNEY



IPIS ENTERPRISES LLC a limited liability company organized under the laws of the State of Wyoming, whose registered office is situated at 7302 Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, USA (hereinafter referred to as "the LLC") herein represented by its Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian passport # 17064678881 (hereinafter referred to as "The Attorney") to manage the LLC's affairs according to the following:

- a) To act individually as its true and lawful attorney-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the Company might or could do and that said attorney-in-fact for the Company shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general power of attorney, including but not limited to the following:
 - I. To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be in or abroad.
 - II. To issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kinds of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved; as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the company because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever. It is hereby expressed that this Power of Attorney can be exercised inside the territory of or in any other country.

- b) This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador.
- c) This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on January 10th, 2014 at 10 a.m., in the City of Cheyenne, WY, United States.

For and on behalf of ZANZUR KEKOLDI S.A. – Sole Manager

Charney Palacios

Charney Palacios - Attorney-in-Fact
ZANZUR KEKOLDI S.A.

TRADUCCION

PODER GENERAL



IPIS ENTERPRISES LLC, una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de Wyoming, cuyas oficinas registradas están situadas en 7302 Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, Estados Unidos (en adelante referida como "La LLC"), debidamente representada por su Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (en adelante referida como "el otorgante" por este medio otorga un Poder General a favor del Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con pasaporte Ecuatoriano # 17064678881 (en adelante referido como "El Poder") para administrar los negocios de la compañía de acuerdo a lo siguiente:

a) Para actuar individualmente como apoderado en su nombre, y lugar, para realizar cualquier acto y ejercer el Poder en representación de la Compañía, de acuerdo a lo que se crea conveniente y aconsejable, por lo que se confiere a ellos un poder amplio y general de representación, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

- I. Para adquirir, enajenar, transferir, vender, arrendar, dar en prenda, hipotecar, gravar o enajenar en cualquier forma o modalidad, los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, propiedad de la compañía; para aceptar, endosar, recolectar, depositar y transferir cheques, notas o cualquier otro documento negociable en su nombre; para abrir o cerrar cualquier cuenta bancaria, hacer retiros de las cuentas y los depósitos bancarios de la empresa, ya sean cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiro o cualquier otra clase de depósitos dentro o en el exterior.
- II. Para emitir notas, letras de cambio como emisor, aceptante, avalista o garante; aceptar obligaciones, ya sean de carácter civil o comercial; para representar a la compañía y en materia de administración de la disposición, así como en todos los asuntos de la gestión y las situaciones en que la sociedad tiene un interés, también en las sociedades colectivas o empresas conjuntas; para tomar parte en asambleas o reuniones, para realizar cualquier tipo de acuerdos, incluidos acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías, para representar a la compañía, como demandante o demandado, tercera parte o en cualquier otra forma, frente a cualquier entidad, por vía judicial, administrativa, concerniente a su labor o de cualquier otra naturaleza, para sustituir el poder en todo o en parte y para revocar el reemplazo, para suscribir documentos en los cuales la compañía esté envuelta, como deudor o acreedor, para celebrar acuerdos usando árbitros y cualquier otro tipo de arreglos, y para completar cualquier acto o contrato que se considere beneficioso para los intereses de la compañía, debido a que esta es la intención del Poder que ha sido ejecutado sin limitaciones. Se expresa que el presente poder podrá ser ejecutado dentro del territorio o en otro país.

b) El Poder Especial será ejercido únicamente en el Ecuador.

c) El Poder Especial es indefinido.

Emitido y firmado el 10 de Enero de 2014, a la 10 a.m., en la ciudad de Cheyenne, WY, Estados Unidos.

Por y en representación de ZANZUR KEKOLDI S.A. – Único Administrador

(Firma ilegible)

Charney Palacios – Apoderado
ZANZUR KEKOLDI S.A.

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE



Before this day appeared Grant Smith, who, under penalty of perjury, states: the signed Power of Attorney is authentic and a truthful representation of the person providing the signature.

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 30 day of January, 2014,
by [Signature]

Personally known _____

OR Produced Identification ☒

Type of Identification Produced Florida DL
5530-297-85-304-0

[Signature]
Notary Public

My Commission Expires 05/07/2017



MARJORIE CHAVEZ
NOTARY PUBLIC
STATE OF FLORIDA
Comm# FF015642
Expires 5/7/2017

TRADUCCION

Estado de la Florida

Condado de Miami – Dade

Comparece Grant Smith quien, bajo pena de perjurio, declara: Que el Poder General es auténtico y veraz de la firma de la persona que da la firma es auténtica.
Jurado (o afirmado) y suscrito ante mí este día 30 de enero de 2014, por (firma ilegible)

Conocido Personalmente _____
O identificación emitida _____
Tipo de identificación emitida Florida DL
S530-297-85-304-0

(Firma ilegible)
Notario Público

Mi Comisión Vence 05/07/2017

Sello MARJORIE CHAVEZ
NOTARIO PUBLICO
ESTADO DE FLORIDA
Comisión # FF015642
Expira 5/7/2017

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by MARJORIE CHAVEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of February, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-18828

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Retzner

Secretary of State

TRADUCCION

SECRETARIA DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público

2. Ha sido firmado por MARJORIE CHAVEZ

3. Actuando en calidad de Notario Público de Florida

4. Contiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

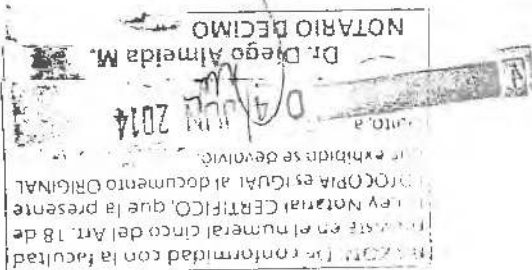
5. En Tallahassee, Florida

6. el 10 de Febrero de 2014

7. por el Secretario de Estado de Florida

8. Número 2014-18828

9. Sello/Timbre



10. Firma

Por: (firma ilegible)

Secretario de Estado

DESDE 99 (2/12)

Este documento contiene una marca de agua verdadera. Contrópngalo a la luz para ver "SEGURO", y "VERIFIQUE PRIMERO".

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.
Quito, a
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171075827-5**

APELLIDOS Y NOMBRES:
NÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: **1970-12-14**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **CASADA**
GUSTAVO ROBINSON VILLACIS G

FORMACIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO** V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
NÚÑEZ MIGUEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ZAPATA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO 2012-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-07-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

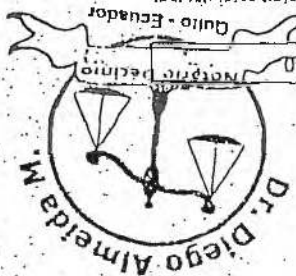
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0051 **1710758275**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
QUITO LA MAGDALENA **6**
CANTÓN PARROQUIA **ZCNA**

1.1 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



1110401

ANNUAL LIST OF MANAGERS OR MANAGING MEMBERS AND REGISTERED AGENT AND STATE BUSINESS LICENSE APPLICATION OF:

LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLO

NAME OF LIMITED LIABILITY COMPANY

FOR THE FILING PERIOD OF 2013 TO 2014, DUE BY 7/31/2013
FILE LIST WITH THE NEVADA SECRETARY OF STATE

*** YOU MAY FILE THIS FORM ONLINE AT WWW.NVSOA.GOV ***

The online filing is subject to the rules of NEVADA upon whom process can be served for

M F CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

5558 S PECOS RD STE 100

LAS VEGAS NV 89120

ABOVE SPACE IS FOR OFFICE USE ONLY

Return one (1) stamped copy, (if filing not accompanied by order instructions, the stamped copy will be sent to registered agent.)

IMPORTANT: Read instructions before completing and returning this form

1. Print or type name and address, with residence or business address, for all managers or managing members. A Manager, if it none, Managing Member of the LLC must sign the form. FORM WILL BE RETURNED IF UNANSWERED. USE BLACK INK ONLY - DO NOT HIGHLIGHT

2. If there are additional managers or managing members, attach a list of them to this form.

3. Annual list fee is \$75.00. A \$75.00 penalty must be added for failure to file this form by the deadline. An annual list received more than 60 days before the due date shall be deemed as amended list for the previous year.

4. State Business License fee is \$200.00. Effective 2/1/2013, \$100.00 must be added for failure to file form by deadline.

5. Make your check payable to the Secretary of State.

6. Ordering Copies: If requested above, one stamped copy will be returned at no additional charge. To receive a certified copy, enclose an additional \$30.00 per certification.

7. Return the completed form for Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, Nevada 89701-4201, (775) 684-4700.

8. Form must be in the possession of the Secretary of State on or before the last day of the month in which it is due. (Postmark date is not accepted as receipt date.) Form received after due date will be returned for additional fees and penalties. Failure to include annual list and business license fees will result in rejection of filing.

ANNUAL LIST FILING FEE: \$125.00 LATE PENALTY: \$75.00
BUSINESS LICENSE FEE: \$200.00 LATE PENALTY: \$100.00

CHECK ONLY IF APPLICABLE AND ENTER EXEMPTION CODE IN BOX BELOW

☐ Pursuant to NRS, this entity is exempt from the business license fee. Exemption Code:

NOTE: If claiming an exemption, a notarized Declaration of Eligibility form must be attached. Failure to attach the Declaration of Eligibility form will result in rejection, which could result in late fees.

008 - MRS 8808.020 Insurance Co.
009 - MRS 8808.020 Insurance Co.
001 - Governmental Entity

NRS 76.020 Exemption Codes

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☒ MANAGER

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

00000000

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGER

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGING MEMBER

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGING MEMBER

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGING MEMBER

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGING MEMBER

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGING MEMBER

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGING MEMBER

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGING MEMBER

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGING MEMBER

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGING MEMBER

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGING MEMBER

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGING MEMBER

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGING MEMBER

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGING MEMBER

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGING MEMBER

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGING MEMBER

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGING MEMBER

DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED

☐ MANAGING MEMBER

TRADUCCION

LISTA ANUAL DE ADMINISTRADORES O MIEMBROS DIRECTIVOS REGISTRADO Y LICENCIA DE NEGOCIOS, EN APLICACIÓN DE:



LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada

E0034462010-0
Número de Expediente

PARA EL PERIODO DE REGISTRO DEL 2013 AL 2014. Emitido Al 1/31/2013
Lista de Archivos con la SECRETARIA DE ESTADO DE NEVADA

Usted puede llenar este formulario en línea en www.nvsos.gov

El Agente Registrado debidamente nombrado de esta Entidad de Responsabilidad Limitada en el Estado de Nevada y a quien se le puede presentar notificaciones es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
5858 S PECOS RD STE 100
Las Vegas NV 89120

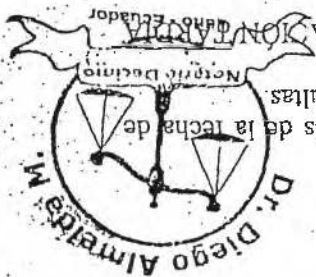
EL ESPACIO DE ARRIBA ES SOLO PARA USO

OFICIAL

X Devolver la copia sellada presentada (Si el documento presentado no se recibió con instrucciones, la copia sellada presentada será enviada al agente residente).

IMPORTANTE: Favor lea las instrucciones antes de llenar y devolver este formulario.

1. Escriba en letra imprenta o a máquina, los nombres, direcciones, residenciales o comerciales, de todos los administradores o miembros directivos. Debe firmar el formulario un administrador, o si no hubiere ninguno, un miembro directivo de la sociedad EL FORMULARIO SERA DEVUELTO SI NO ESTA FIRMADO. USE TINTA NEGRA UNICAMENTE-NO RESALTAR.
2. Si existen administradores o miembros adicionales, favor adjunte una lista de los mismos a este formulario.
3. La tarifa anual es de USD \$125,00. Una multa de US 75,00 deberá ser agregada por no presentar este formulario dentro del plazo. Una lista anual recibida más de 90 días antes de su fecha de vencimiento, se considerará una lista modificada del año anterior.
4. La tarifa para la Licencia de Negocios es de US \$200,00. Se añadirá US \$100,00 si no se cancela dentro del plazo.
5. Extender su cheque a nombre de la Secretaría de Estado.
6. Solicitud de Copias: Si se solicitó arriba, la copia sellada presentada será devuelta sin costo adicional. Para recibir una copia certificada, incluya US \$30,00 adicionales por certificación. Un cargo de US \$2,00 por página requiere por cada copia adicional generada al ordenar 2 o más copias selladas presentadas o copias certificadas. Su orden debe acompañarse de instrucciones adecuadas.
7. Devuelva el formulario completado a: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, NV 89701-4201. (775) 684-5708.
El formulario debe estar en manos del secretario de estado a más tardar o antes del último día del primer mes después de la fecha de registro inicial. (no se acepta el sello de fecha del



TARIFA DE LISTA ANUAL: \$125,00
TARIFA POR PRESENTA TARIFA ANUAL: \$125,00
TARIFA POR LICENCIA DE NEGOCIOS: \$200,00 MULTA POR PRESENTACIÓN TARDIA \$100,00

Completar solo la parte que aplica:
De conformidad con NRS, esta entidad está exenta de la tasa por Licencia de Negocio.
Código de Exención: 001 - Entidad Gubernamental
002 - Entidad sin Fines de Lucro
003 - Negocio basado en el Hogar
005 - Empresa de Imagen
Més y año en que su licencia de negocios expira: 0 / 20

NOMBRE: (EL DOCUMENTO SERA DEVUELTO SI NO SE INDICA EL TITULO)

AZUCENA NUÑEZ ZAPATA

X MANAGER MANAGING MEMBER
CIUDAD ESTADO CODIGO

POSTAL
QUITO-ECUADOR

Av. Amazonas 4600 y
Gaspar de Villaroel Piso 10

(Siguiendo los cuadros en blanco)

Yo declaro, a mi leal entender y so pena de perjurio, que la entidad citada arriba ha cumplido con las disposiciones de las secciones 6 a la 18 del AB 146 del 2009, y reconozco que de acuerdo con el artículo NRS 239.330 Se trata de un delito grave de categoría C entregar a sabiendas instrumentos falsos o falsificados para llenarse en la Oficina del Secretario de Estado.

Título
Manager
Fecha

(Firma legible)
X FIRMA DEL MANAGER O MIEMBRO DE ADMINISTRACION

Lista Anual de la Secretaría de Estado de

Revisado el 3-15-12

Nevada

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by *ROSS MILLER*

3. acting in the capacity of *SECRETARY OF STATE*

4. bears the seal/stamp of *STATE OF NEVADA*

CERTIFIED

5. at *Carson City, Nevada, U.S.A.*

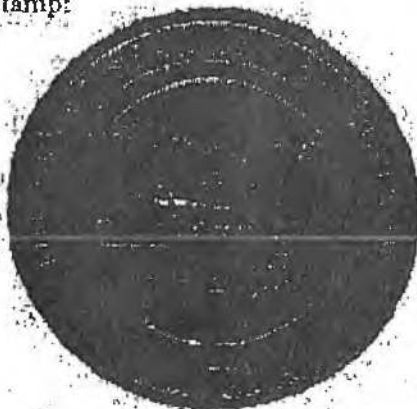
6. the *TWENTY-NINTH DAY OF JANUARY, 2010*

7. by *ROSS MILLER, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. number: *2010-014-GJJ*

10. Signature:

9. Seal/Stamp:



By

ROSS MILLER
Secretary of State

Patricia Isaman
Certification Clerk

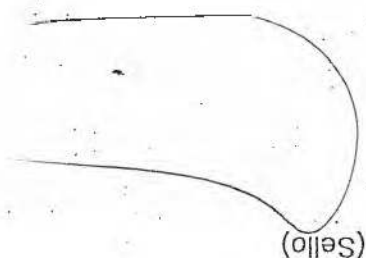
Patricia Isaman



TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
 2. Ha sido firmado por ROSS MILLER
 3. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
 4. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA
- CERTIFICADO
5. En Ciudad de Carson, Nevada, Estados Unidos
 6. el 29 de Enero de 2010
 7. por Ross Miller, Secretaría de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
 8. Número: 2010-014-GTT
 9. Sello/Timbre



10. Firma
Por: (firma ilegible)
Ross Miller
Secretario de Estado
Patricia Isaman
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)

SECRETARY OF STATE



LIMITED LIABILITY COMPANY CHARTER

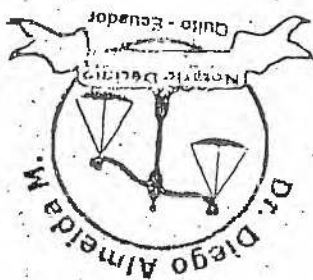
I, ROSS MILLER, the Nevada Secretary of State, do hereby certify that LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC did on January 8, 2010, file in this office the Articles of Organization for a Limited Liability Company, that said Articles of Organization are now on file and of record in the office of the Nevada Secretary of State, and further, that said Articles contain all the provisions required by the laws governing Limited Liability Companies in the State of Nevada.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on January 29, 2010.

ROSS MILLER
Secretary of State



Certified by: G.J. Jallat
Certificate Number: G20100122-1189
You may verify this certificate
online at <http://www.nvsec.gov/>



TRADUCCIÓN
SECRETARÍO DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Yo, ROSS MILLER, Secretario de Estado de Nevada, certifico por este medio que LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, presente el Pacto Social de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en esta oficina el 8 de enero de 2010, que dicho Pacto reposa en los archivos de la Oficina del Secretario de Estado de Nevada, y que además dicho Pacto contiene las disposiciones requeridas por las leyes que rigen las sociedades de responsabilidad limitada en el Estado de Nevada.

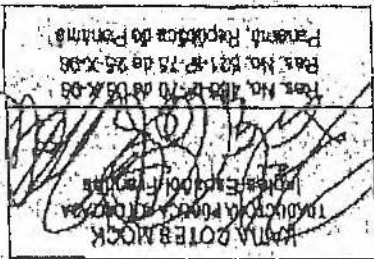
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, ha estampado mi firma y el Gran Sello de Estado en este documento en mi oficina en Las Vegas, Nevada, el 29 de enero de 2010.

(Ido.) (illegible)
ROSS MILLER
Secretario de Estado

(Aparece estampado el Gran Sello del Estado de Nevada.)

Certificado por: GJ Jalliel
Certificado Número: C20100122-1139
Usted puede verificar este certificado en línea en <http://www.nvsos.gov/>

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMA 28, DE ABRIL DE 2010.



SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by ROSS MILLER

3. acting in the capacity of NEVADA SECRETARY OF STATE

4. bears the seal/stamp of STATE OF NEVADA

CERTIFIED

5. at *Las Vegas, Nevada, U.S.A.*

6. the TWENTY FIRST DAY OF MAY, 2013

7. by ROSS MILLER, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. 2013/30/AJW

10. Signature:

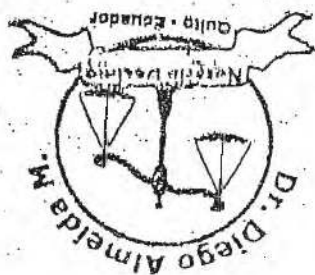
9. Seal/Stamp:



By

ROSS MILLER
Secretary of State

Angela J Warwick
ANGELA J WARWICK
CERTIFICATION CLERK



TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

10. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público

11. Ha sido firmado por ROSS MILLER

12. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO

13. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO

14. En Las Vegas, Nevada, Estados Unidos

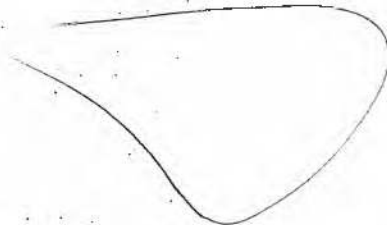
15. el 21 de Mayo de 2013

16. por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.

17. 2013/30/AJV

18. Sello/Timbre

(Sello)



10. Firma

Por: (firma ilegible)

Ross Miller
Secretario de Estado

Angela J. Warwick

Empleado de Certificación
(Firma ilegible)



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. (Sto) 2014

Quito, a

9 JUN 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO SALVADOR
CLEMENTE JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

SAN BLAS
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1978-09-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

NATALIE

STRAETGER ANGUIZOLA

061-0078

1707252001

061

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO FRANCISCO
CLEMENTE JOSE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-06-27

FECHA DE EXPIRACION
2023-06-27

0012-00071

ES 30312222

PROPIETARIO / OCUPACION
ESTUDIANTE

5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO SALVADOR
CLEMENTE JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

SAN BLAS
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1978-09-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

NATALIE

STRAETGER ANGUIZOLA

0012-00071

ES 30312222

PROPIETARIO / OCUPACION
ESTUDIANTE

5

CERTIFICATE OF GOOD STANDING

OF

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(the "Partnership")



The Undersigned herewith declares and certifies as follows:

1. The Partnership was duly established in The Netherlands on 28th November, 2012 and is validly existing and in good standing under the laws of The Netherlands;
2. The Partnership has its registered office at WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, The Netherlands;
3. The Partnership is not in the process of dissolution or liquidation and has never been declared bankrupt;
4. No court proceedings are pending against the Partnership and there are no facts or circumstances known to the undersigned which could lead to court proceedings;
5. The acting Managing Partner of the Partnership is Aesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, a company established under the laws of Costa Rica, which company's Board of Directors consists of the following members:
 - (i) Clemente José Vivanco Salvador (President);
 - (ii) Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretary);
 - (iii) Azucena Nuñez Zapata (Treasurer).

Dated this 31st day of December, 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

By: Amcorp International Ltd.

Title: Local Representative

Represented by: Gerald Buckley

Title: Director

TRADUCCION

(CERTIFICADO DE VIGENCIA)

DE

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(la "asociación")

El abajo firmante por este medio declara y certifica lo siguiente:

1. La asociación ha sido debidamente establecida en Los Países Bajos, el 28 de Noviembre de 2012, y se encuentra válida, existente y vigente bajo las Leyes de los Países Bajos;
2. La asociación tiene su oficina registra en WTC Amsterdam, Torre C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, Países Bajos;
3. La asociación no está en proceso de disolución o liquidación y nunca ha sido declarada en bancarrota;
4. No existen procesos judiciales pendientes en contra de la Asociación, y no existen indicios que conozca el abajo firmante que indiquen que vayan a existir procesos judiciales;
5. El Representante de la Asociación es Asesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, una compañía establecida bajo las Leyes de Costa Rica, cuya Junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros:
 - a. Clemente José Vivanco Salvador (Presidente);
 - b. Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretaría);
 - c. Azucena Núñez Zapata (Tesorera)

Fecha al 31 de Diciembre de 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(Firma ilegible)

Por: Amicorp International Ltd.

Título: Representante Local

Representado por: Gerald Buckley

Título: Director

Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en

Idioma Inglés:

Por Mónica Padilla

ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

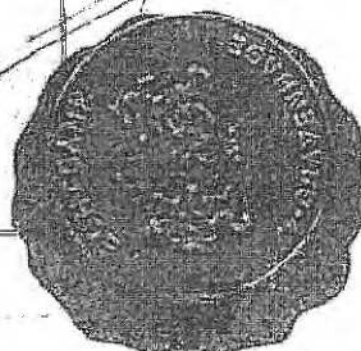
This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, January 10, 2013.

E.D. Smit,
Civil law notary



APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1	Country: THE NETHERLANDS
2	This public document has been signed by Mr. E.D. Smit
3	acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4	bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified	
5	at 's-GRAVENHAGE
6	on 10-1-2013
7	by the clerk of the court (Rechtbank)
8	no 2013-265/4
9	Seal/stamp
10	Signature:
	S. Petronilla



El abajo firmante, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, declara por la presente que la firma en el documento adjunto es la firma de: La señora Geralda Evelina Ramona Buckley, nacida en Curacao el 12 de Mayo de 1974, tenedora del pasaporte Holandés con número NX785DBL1, y válido hasta el 5 de Noviembre de 2013.

La declaración no contiene explícitamente ningún juicio como (i) el contenido del documento adjunto (ii) la autoridad y / o la competencia del firmante del documento adjunto. El suscrito no informó al firmante del documento sobre el contenido del documento adjunto y las consecuencias que se derivan de los contenidos de tal documento. Se excluye de cualquier y toda responsabilidad a los firmantes y a Buren Van Velzen Gueien N.V.

La Haya, Países Bajos, Enero 10, 2013.

(Firma ilegible)

(Sello)

E.D. Smit,
Notario en Funciones

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: PAISES BAJOS
- Este es un documento Público
2. Ha sido firmado por el señor E.D. Smit
3. Actuando en capacidad de notario en s-Gravenhage
4. Tiene el sello/stampilla del antedicho notario Certificado
5. En s-GRAVENHAGE 6. En 10-1-2013
7. Por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. No. 2013-265/4
9. Sello/stampa
- (firma ilegible)
10. Firma Petronilla

(Sello)

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICÓ, que la presente FOTOCOPIA es igual al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

04 JUN 2014

Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO DECIMO



CANCELADO

Bienes Muebles	Placa: _____ Clase: _____ Código: _____ Matrícula: _____ Gravamen: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____
Bienes Inmuebles	Finca: _____ Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____
Personas Jurídicas	Cédula Jurídica: <u>3-101-649003</u> <u>6.11.001</u>
Otros:	_____



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-4114450-2012*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-649003

288562

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASESORIA REPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECON, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIENTO: 31852 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 16/11/2011
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPILLEN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, 2 PISO.
OBJETO/FINES (SINTESES): COMERCIO, INDUSTRIA, APLICATURA, GANADERIA, SERVICIOS, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, POSER Y DISPOSER BIENES, DERECHOS, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 09/11/2011 VENCIMIENTO: 09/11/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PROROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, Y ADENAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: CLEMENTE JOSE VIVIANCO SALVADOR PASAPORTE 1707252001
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: OLGA RITOD GALARDO CARRERA PASAPORTE 17000506981
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: AZUCENA NUÑEZ ZAFATA NUMERO DE IDENTIFICACION 171075827-5
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: FISCAL

288563

OCCUPADO POR: JAIME EDONADO LLANOS NUMERO DE IDENTIFICACION 3897358

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE

OCCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIMA, OFICINA 2



FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 36 MINUTOS Y 4 SEGUNDOS, DEL 24 DE SETIEMBRE DEL 2012.-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO,
NEFTALI CORRALES ESQUIVEL

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

31 SETIEMBRE 2011

REPÚBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Código: CDDSPLEWRN6
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - La présente acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the stamp or - Est revêtu du sceau de/estampille de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

7. Por: Eduardo Cordero Barrantes, Oficial de Autenticaciones del MRE
(By - Par)

E. No.: 51637
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: BALTIMORE CORPORATION, S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

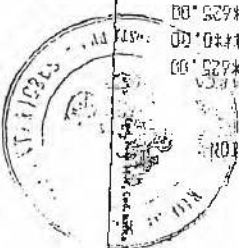
Type de document: Certificación
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autorizadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.
This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mreec.cr>

0051408

RAZÓN: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICÓ, que la presente
FOTOCOPIA es igual al documento ORIGINAL
que exhibido se devolvió.
Quito, a
04 JUN 2014
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO



A-11 0051408



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CERVILLACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No 171940227-1

DORA APPEL COHN

FECHA DE NACIMIENTO 27 DE AGOSTO DE 1940

LUGAR DE NACIMIENTO BOGOTÁ-COLOMBIA

REG. CIVIL EXT. 31 20653 72850

QUITO-PCHA-2001 EXT.

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCIÓN

Dora Appel Cohn
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA E3343 13242

VIUDA DE/ RUDOLF SCHOLEM

ESTADO CIVIL TECNICA INV. EN POLIZAS

INTERLOCUTOR JULIO APPEL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ERNA COHN

QUITO-20-11-2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO-20-11-2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA de C.A. 1235669 AF

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



LUGAR (DIRECCIÓN)

[Handwritten signature]



COLOMBIANA
CC. LEON HELLER
SECUNDARIA
ABRAHAM VIGODA
GELA SAFIRSTEIN
QUITO-22-10-2002
QUITO-22-10-2014

E4343 I4244

PROPIA

APP



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "ENMARSI CIA. LTDA."

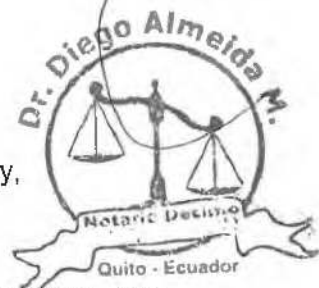
Celebrada en esta ciudad Quito, el día de hoy Martes, veinte y cinco de marzo de dos mil catorce, a las 11h30, en el inmueble de la calle José Bosmediano E13-20 y Sergio Játiva, Edificio El Escorial, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	No.	CAPITAL	PORCENTAJE
IPIS EMPRESSES LLC.	7.500	7.500,00	50,00
LUKAS INTERNATIONAL EMPRESSES LLC.	7.500	7.500,00	50,00
TOTAL	15.000	15.000,00	100,00 %

El Socio IPIS EMPRESSES LLC, está debidamente representada por su Apoderado General Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, conforme al documento que tiene presentado y que reposa en los Libros Sociales de la Compañía; y, el Socio LUKAS INTERNATIONAL EMPRESSES LLC, está debidamente representada por su Manager (Administrador) Azucena Núñez Zapata, conforme al documento que tiene presentado y que reposa archivado en los Libros Sociales de la Compañía; quienes son la totalidad de Socios que conforman la Compañía. Además, se encuentran también presentes el señor Ing. ENRIQUE HELLER VIGODA, en su calidad de Gerente General de la Compañía y por ende Secretario de la presente Junta, y el señor Ing. MARCEL SCHELEM APPEL, en su calidad de Presidente de la Compañía, y por lo mismo presidirá la presente Junta General de Socios.

El Presidente de la Compañía señor Ing. Marcel Scholem Appel, y que dirige esta Junta, pregunta a los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el cual, el Presidente dispone al Secretario de la Junta Señor Ing. Enrique Heller Vigoda, proceda a formar la Lista de Socios conforme la Ley, y, una vez realizada y por cuanto se encuentra reunido el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, resuelven de manera unánime, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

1.- Resolver sobre la Rescisión de Escritura de Cesión de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.



2.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y,

3.- Resolver sobre la Admisión de Socios.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LA RESCILIACIÓN ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ACTA DE JUNTA GENERAL.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra el Gerente General de la Compañía, y una vez que le es concedida manifiesta que, como es de conocimiento de los señores Socios, se realizó la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada el 21 de Noviembre del año 2013, ante el Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), Doctor Juan Villacís Medina, la misma que al ser presentada a las inscripciones en el Registro Mercantil respectivo, ha sido devuelta con varias observaciones de fondo y forma, lo que ha impedido su registro correspondiente; motivo por el cual, es necesario proceder a la Resciliación de dicha Escritura, así como también, el dejar sin efecto todo lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 12 de Septiembre del año 2013, la misma que está agregada como documento habilitante en la citada escritura; en consecuencia, y por los inconvenientes que se dejan anotados, es de vital importancia que en la presente Junta los Socios reunidos y por las respectivas representada se pronuncien y resuelvan sobre la Resciliación de la aludida Escritura y Acta correspondiente, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por dicho Administrador, y luego de las debidas deliberaciones sobre estos asuntos, todos los Socios reunidos y por las respectivas representadas de manera unánime resuelven, a probar en todas sus partes lo manifestado por el Gerente General de la Compañía; es decir, se aprueba la Resciliación de la Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales, así como del Acta citadas anteriormente, y como que jamás se hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de que todas las cosas vuelvan a su estado anterior a la citada Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.

2.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con relación al segundo punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra, el señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en su calidad de Apoderado General de la compañía **IPIS ENTERPRISES LLC**, y una vez que le conceden, declara que, en representación de la Compañía estadounidense **IPIS ENTERPRISES LLC**, se ha resuelto Ceder y Transferir la totalidad de las **SIETE MIL QUINIENTAS (7.500)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, que mi representada posee en la Compañía, y cuyo valor nominal asciende a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7.500,00)**, de la siguiente manera: **SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **SIETE MIL**

Ante lo manifestado por los Socios Cedentes de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y personas señaladas por cada uno de los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sean las personas determinadas por los Socios Cedentes, quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de las Cesionarias, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno

con lo que termina su intervención.

SAFIRSTEIN; por lo que, mi representada no se reserva nada para sí misma, y para cuyo efecto también solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; ascende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 150,00), a favor de la señora SARA VIGODA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal y las CIENTO CINCUENTA (150) participaciones sociales restantes, de UN DOLAR favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7.350,00), a una, y cuyo valor nominal ascende a la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS sociales, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada siguiente manera: SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350) participaciones QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7.500,00), de la posee en la Compañía, y cuyo valor nominal ascende a la suma de SIETE MIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y que mi representada totalidad de las SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) participaciones sociales, de UN DOLAR EMPRESSES LLC, es también el deseo de mi representada, el Ceder y Transferir la calidad de Manager (Administradora) de la Compañía LUKAS INTERNATIONAL Azucena del Pilar Núñez Zapata, y una vez que le conceden, manifiesta que, en su que termina su intervención. Por otra parte, e igualmente solicita la palabra la Lcda. cuyo efecto solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; con lo APPPEL COHN; por lo que, mi representada no se reserva nada para sí misma, y para DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 150,00), a favor de la señora DORA una, y cuyo valor nominal ascende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES restantes, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada FRANCHISE C.V.; y, las CIENTO CINCUENTA (150) participaciones sociales (US \$ 7.350,00), a favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



a los cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

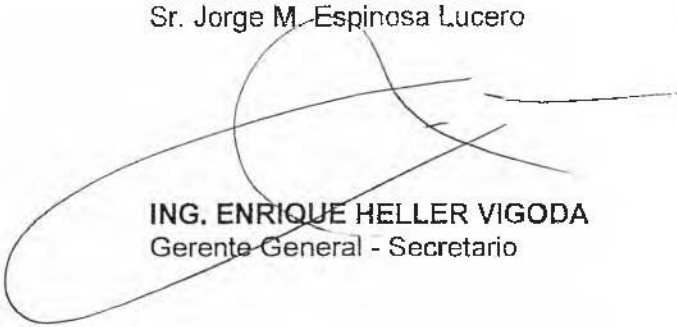
SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	14.700	14.700,00	98,00
DORA APPEL COHN	150	150,00	1,00
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	150	150,00	1,00
TOTAL	15.000	15.000,00	100,00

3.- RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE SOCIOS.- Finalmente, y en lo referente a este tercer y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas en el punto que antecede, admitir a la compañía INTERNETIONAL FRANCHISE C.V., y a las señoras DORA APPEL COHN, y SARA VIGODA SAFIRSTEIN, en calidad de Socios, quienes una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, tendrán todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía les determinan.

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de esta Junta Universal, los señores Socios presentes, conceden un receso, a efectos de que la Secretaria proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios reunidos en esta Junta, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 12h45, y firmando para constancia todos los Socios y Secretario que certifica.


p. IPIS ENTERPRISES LLC
Socia, Apoderado General
Sr. Jorge M. Espinosa Lucero


p. LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Socia, Manager (Administradora)
Sra. Azucena Núñez Zapata


ING. ENRIQUE HELLER VIGODA
Gerente General - Secretario


ING. MARCEL SCHOLEM APPEL
Presidente.

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "ENMARSI CIA. LTDA.", y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo CIENTO TRECE (113) de la Ley de Compañías vigente, me permito Certificar que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el día Martes, veinte y cinco de Marzo de dos mil catorce, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social que estuvo presente en la citada Junta General, todos los Socios presentes y que conforman la Compañía, en forma unánime autorizaron las Cesiones de Participaciones Sociales y admisión de nuevos Socios, por lo que, con la presente certificación doy cumplimiento a la aludida Ley, y el señor Notario incorporará en el Protocolo o insertará el mismo, en la correspondiente Escritura Pública de Cesiones de Participaciones Sociales que se realicen, y a fin de que surta plenos efectos legales.

Quito, 26 de Marzo de 2014

ING. ENRIQUE HELLER VIGODA
GERENTE GENERAL
C.C. # 170420163-9.

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a CUATRO de JUNIO del año
dos mil catorce.-

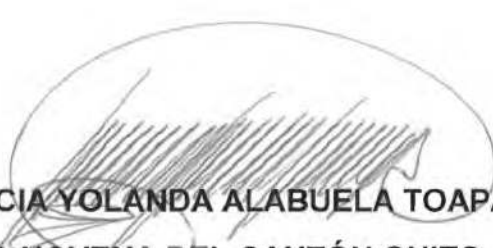

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



ESPACIO
EN
BLANCO

S.G.

RAZON.- Tomo nota de la RESCILIACIÓN A LA ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADMINELI CIA. LTDA. que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y OTRA a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. Y OTRAS, celebrada ante el Doctor Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, el 04 de junio del 2014, constante en el presente instrumento; al margen de la matrices de escritura pública de: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ENMARSI CIA. LTDA., de fecha 14 de junio del 2005, y, CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., DORA APPEL COHN Y SARA VIGODA SAFIRSTEIN, de fecha 21 de noviembre del 2013, ambas celebradas ante el Doctor Juan Villacís Medina, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo.- Quito, a 17 de junio del 2014.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 38862**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24701
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	589
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010138862001	LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
1703372357	VIGODA SAFIRSTEIN SARA	Quito	CESIONARIO	Casado
9010238862001	INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
9010038862001	IPIS ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
1719402271	APPEL COHN DORA	Quito	CESIONARIO	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENMARSÍ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15000,00

ESPACIO
EN
BLANCO

**5. DATOS ADICIONALES:**

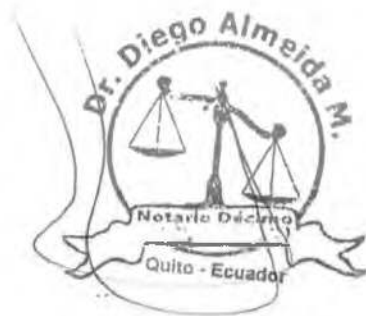
LAS CEDENTES TRANSFIEREN 15000 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1794 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE JULIO DE 2005, TOMO: 136.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No.

**RESCILIACION DE ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL, Y
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ENMARSI CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN
LAS COMPAÑÍAS
IPIS ENTERPRISES LLC Y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**

**A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. Y DE LAS SEÑORAS
DORA APPEL COHN Y SARA VIGODA SAFIRSTEIN**

CUANTIA: US \$ 15.000,00

DI: 4 COPIAS

****J. A.****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
MIERCOLES CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014),
ante mí, Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Décimo del Cantón
Quito; comparecen, por una parte, y en calidad de **Cedentes**: La compañía
estadounidense **IPIS ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por el
señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado,

1 empresario, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del
2 Documento que se adjunta a este instrumento; y, la compañía estadounidense
3 LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, debidamente representada por
4 su Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata,
5 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión contadora,
6 conforme al documento que se adjunta a este instrumento; y, por otra parte, y
7 en calidad de Cesionarios: La compañía de nacionalidad Holandesa
8 INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., debidamente representada por su
9 Representante Legal, el señor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano,
10 mayor de edad, casado, de profesión abogado de conformidad con el
11 Documento que se agrega como habilitante al presente instrumento; la señora
12 DORA APPEL COHN, así como la señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN; estas
13 dos últimas por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
14 colombianas, mayores de edad, de estado civil viuda la primera y casada la
15 segunda, empresarias, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano,
16 a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
17 identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por
18 mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a
19 celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que
20 me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
21 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar
22 una en la que conste, la Resciliación de Escritura y Acta de Junta General, y
23 Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios en la Compañía
24 ENMARSI CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
25 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura
26 pública, por una parte, y en calidad de Cedentes: La compañía IPIS
27 ENTERPRISES LLC, debidamente representada por el señor Jorge Marcelo
28 Espinosa Lucero, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, empresario, en su



1 calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta
2 a este instrumento; y, la compañía **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES**
3 **LLC**, debidamente representada por su Manager (Administradora) la señora
4 Azucena del Pilar Núñez Zapata, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
5 casada, de profesión contadora, conforme al documento que se adjunta a este
6 instrumento; y, por otra parte, y en calidad de **Cesionario**: La compañía de
7 nacionalidad Holandesa **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**, debidamente
8 representada por su Representante Legal, el señor Clemente José Vivanco
9 Salvador, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión abogado de
10 conformidad con el documento que se agrega como habilitante al presente
11 instrumento; la señora **DORA APPEL COHN**, así como la señora **SARA**
12 **VIGODA SAFIRSTEIN**; estas dos últimas por sus propios y personales
13 derechos, de nacionalidad colombianas, mayores de edad, de estado civil viuda
14 la primera y casada la segunda, empresarias, domiciliados en la ciudad de
15 Quito Distrito Metropolitano, y cuyas Participaciones Sociales que adquieren
16 tendrán el carácter de inversión extranjera directa. Los comparecientes, son
17 mayores de edad, y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la
18 forma expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública
19 otorgada el catorce de junio del año dos mil cinco, ante el Notario Noveno del
20 Cantón Quito, Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, la misma que se
21 encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
22 veinte y uno de julio del año dos mil cinco, se constituyó la compañía **ENMARSI**
23 **COMPAÑÍA LIMITADA**. b) Mediante Escritura pública celebrada, el veinte y uno
24 de Noviembre del año dos mil trece, ante el Notario Noveno del Cantón Quito
25 (Encargado), Doctor Juan Villacís Medina, se realizó las Cesiones de
26 Participaciones Sociales; instrumento este que al ser presentado al Registro
27 Mercantil respectivo para su inscripción ha sido devuelto con varias
28 observaciones de fondo y de forma, lo que ha impedido su registro

1 correspondiente, así como también el Acta de Junta General Extraordinaria de
2 Socios, celebrada el doce de Septiembre del año dos mil trece, la misma que se
3 la agregó como documento habilitante a la cita Escritura; documentos estos
4 que, son materia de Resciliación y que se dejan sin efecto alguno, tal cual, se
5 determina más adelante. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de
6 Socios de la Compañía ENMARSÍ COMPAÑIA LIMITADA, celebrada en la
7 ciudad de Quito, el día veinte y cinco de Marzo de dos mil catorce, resolvió por
8 unanimidad de todos los Socios reunidos, La Resciliación de Escritura y Acta de
9 Junta General, y la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales y
10 Admisión de Socios; todo lo cual, conforme al Acta citada, y que se la agrega
11 como documento habilitante a la presente escritura. TERCERA.-
12 **RESCILIACION DE ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL:** Con los
13 antecedentes anotados y en cumplimiento a lo resuelto y aprobado en la Junta
14 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ENMARSÍ
15 COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veinte y cinco de Marzo de dos mil catorce,
16 cuya Acta se la agrega como documento habilitante a la presente Escritura,
17 todos los Socios reunidos y que conforman la Compañía, resolvieron por
18 unanimidad, aprobar la Resciliación de la Escritura de Cesiones de
19 Participaciones Sociales, así como el dejar sin efecto alguno el Acta citadas en
20 el Literal b) de la cláusula Segunda de los Antecedentes de esta Escritura, y
21 como que jamás se hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta
22 General Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de
23 que todas las cosas vuelvan a su estado anterior a dicha escritura y Acta.
24 **CUARTA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**
25 Con los antecedentes anotados, y debidamente autorizados por todos los
26 Socios de la Compañía, como consta de la Acta de veinte y cinco de Marzo de
27 dos mil catorce, que se la agrega como documento habilitante a la presente
28 Escritura; el socio, la compañía IPIS ENTERPRISES LLC, debidamente



1 representada por su Apoderado General el señor Jorge Marcelo Espinosa
2 Lucero, declara que, en representación de la citada compañía, cede y transfiere
3 la totalidad de las **SIETE MIL QUINIENTAS (7.500)** participaciones sociales, de
4 **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada
5 una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **SIETE MIL**
6 **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US
7 **\$ 7.500,00**) que posee en la Compañía, de la siguiente manera: **SIETE MIL**
8 **TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR**
9 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
10 nominal asciende a la cantidad de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA**
11 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$ 7.350,00), a
12 favor de la compañía Holandesa (Países Bajos) **INTERNATIONAL**
13 **FRANCHISE C.V.**; y, las **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones sociales
14 restantes, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US
15 \$1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **CIENTO**
16 **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$
17 150,00), a favor de la señora **DORA APPEL COHN**; por lo que, mi representada
18 no se reserva nada para sí misma. Igualmente, el socio, la compañía **LUKAS**
19 **INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por su
20 Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata, declara
21 que en representación de la citada compañía, cede y transfiere la totalidad de
22 las **SIETE MIL QUINIENTAS (7.500)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR**
23 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
24 nominal asciende a la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS**
25 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$ 7.500,00) que posee en la Compañía,
26 de la siguiente manera: **SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350)**
27 participaciones sociales, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad

1 de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 7.350,00), a favor de la compañía Holandesa
3 (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; y, las CIENTO
4 CINCUENTA (150) participaciones sociales restantes, de UN DÓLAR DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
6 nominal asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 150,00), a favor de la señora
8 SARA VIGODA SAFIRSTEIN; por lo que, mi representada no se reserva nada
9 para sí misma. Ante lo manifestado por los Socios Cedentes de la Compañía,
10 todos los demás Socios que conforman la misma, han dejado expresa
11 constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferente que tanto
12 la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para
13 adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por
14 lo mismo, que sean las personas naturales y jurídicas determinadas por los
15 Socios Cedentes, quienes adquirieran las citadas participaciones sociales que se
16 autorizan ceder y transferir. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que,
17 dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, las
18 realizan a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose
19 todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas
20 legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras
21 capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía.
22 Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos
23 correspondientes por parte de las Cesionarias, dejan expresamente aclarado
24 que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrán reclamar
25 valores o derecho alguno a los Cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que
26 estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en
27 seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se
28 legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones

1 sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la
2 Compañía, quedará repartido de la siguiente manera: -----



SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	14.700	14.700,00	98,00%
DORA APPEL COHN	150	150,00	1,00%
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	150	150,00	1,00%
TOTAL	15.000	15.000,00	100,00%

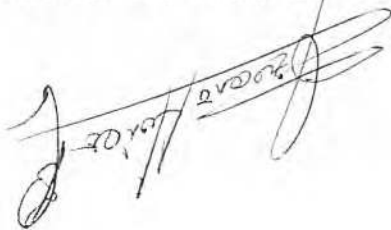
3 **QUINTA.- RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE SOCIOS:** Igualmente, y
4 conforme a lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria y
5 Universal de Socios, de veinte y cinco de Marzo de dos mil catorce, y que se la
6 agrega como documento habilitante a esta Escritura, y a consecuencia de las
7 Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas, todos
8 los Socios de la Compañía, resolvieron admitir a la compañía holandesa
9 **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**, señora **DORA APPEL COHN** y **SARA**
10 **VIGODA SAFIRSTEIN**, estas dos últimas de nacionalidad colombiana, como
11 nuevas Socias; quienes una vez legalizadas las Escrituras correspondientes,
12 tendrán todos los derechos y obligaciones que la Ley y el Estatuto Social de la
13 Compañía les determinan. **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente
14 escritura, es por el mismo valor de la Cesión de las Participaciones Sociales
15 que se realizan, es decir de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 15.000,00). Usted, señor Notario, se dignará
17 agregar las demás cláusulas de Ley, para la perfecta validez de esta clase
18 de contratos. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la
19 minuta inserta ~~que se~~ halla redactada y firmada por el Doctor Martín Portilla
20 Pérez, con matrícula profesional número veinte y tres setenta y cinco, del
21 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
22 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a
23 los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman

1 conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría

2 De todo lo cual doy fe.-

7 SR. JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO

8 C.C. 170646788-1

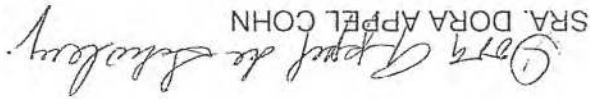
10 

14 SRA. AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA

15 C.C. 171075897-5

20 DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

21 C.C. 170725200-1

26 
27 SRA. DORA APPEL COHN

28 C.C. 171940227-1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sara de Heller

SRA. SARA VIGODA SAFIRSTEIN

C.I. 170337235-7

[Signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 014 - 0299
 ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
 Número de Certificado
 1706467881
 Cédula
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CUMAYTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 0
 ZONA
 0
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTITUCIÓN
 SUPERIOR
 EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESPINOSA JORGE MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUCERO ZOLA JUDITH CONSUELO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-02-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-02-23
 V33330222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 ESPINOSA LUCERO
 JORGE MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO
 1985-12-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO
 170646788-1

POWER OF ATTORNEY



IPIS ENTERPRISES LLC a limited liability company organized under the laws of the State of Wyoming, whose registered office is situated at 7302 Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, USA (hereinafter referred to as "the LLC") herein represented by its Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian passport # 17064678881 (hereinafter referred to as "The Attorney") to manage the LLC's affairs according to the following:

- a) To act individually as its true and lawful attorney-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the Company might or could do and that said attorney-in-fact for the Company shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general power of attorney, including but not limited to the following:
 - I. To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be in or abroad.
 - II. To issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kinds of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved; as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the company because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever. It is hereby expressed that this Power of Attorney can be exercised inside the territory of or in any other country.

- b) This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador.
- c) This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on January 10th, 2014 at 10 a.m., in the City of Cheyenne, WY, United States.

For and on behalf of ZANZUR KEKOLDI S.A. – Sole Manager

Charney Palacios

Charney Palacios - Attorney-in-Fact
ZANZUR KEKOLDI S.A.

TRADUCCION

PODER GENERAL



IPIS ENTERPRISES LLC, una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de Wyoming, cuyas oficinas registradas están situadas en 7302 Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, Estados Unidos (en adelante referida como "La LLC"), debidamente representada por su Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (en adelante referida como "el otorgante" por este medio otorga un Poder General a favor del Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con pasaporte Ecuatoriano # 17064678881 (en adelante referido como "El Poder") para administrar los negocios de la compañía de acuerdo a lo siguiente:

a) Para actuar individualmente como apoderado en su nombre, y lugar, para realizar cualquier acto y ejercer el Poder en representación de la Compañía, de acuerdo a lo que se crea conveniente y aconsejable, por lo que se confiere a ellos un poder amplio y general de representación, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

- I. Para adquirir, enajenar, transferir, vender, arrendar, dar en prenda, hipotecar, gravar o enajenar en cualquier forma o modalidad, los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, propiedad de la compañía; para aceptar, endosar, recolectar, depositar y transferir cheques, notas o cualquier otro documento negociable en su nombre; para abrir o cerrar cualquier cuenta bancaria, hacer retiros de las cuentas y los depósitos bancarios de la empresa, ya sean cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiro o cualquier otra clase de depósitos dentro o en el exterior.
- II. Para emitir notas, letras de cambio como emisor, aceptante, avalista o garante; aceptar obligaciones, ya sean de carácter civil o comercial; para representar a la compañía y en materia de administración de la disposición, así como en todos los asuntos de la gestión y las situaciones en que la sociedad tiene un interés, también en las sociedades colectivas o empresas conjuntas; para tomar parte en asambleas o reuniones, para realizar cualquier tipo de acuerdos, incluidos acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías, para representar a la compañía, como demandante o demandado, tercera parte o en cualquier otra forma, frente a cualquier entidad, por vía judicial, administrativa, concerniente a su labor o de cualquier otra naturaleza, para sustituir el poder en todo o en parte y para revocar el reemplazo, para suscribir documentos en los cuales la compañía esté envuelta, como deudor o acreedor, para celebrar acuerdos usando árbitros y cualquier otro tipo de arreglos, y para completar cualquier acto o contrato que se considere beneficioso para los intereses de la compañía, debido a que esta es la intención del Poder que ha sido ejecutado sin limitaciones. Se expresa que el presente poder podrá ser ejecutado dentro del territorio o en otro país.

b) El Poder Especial será ejercido únicamente en el Ecuador.

c) El Poder Especial es indefinido.

Emitido y firmado el 10 de Enero de 2014, a la 10 a.m., en la ciudad de Cheyenne, WY, Estados Unidos.

Por y en representación de ZANZUR KEKOLDI S.A. – Único Administrador

(Firma ilegible)

Charney Palacios – Apoderado
ZANZUR KEKOLDI S.A.

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE



Before this day appeared Grant Smith, who, under penalty of perjury, states: the signed Power of Attorney is authentic and a truthful representation of the person providing the signature.

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 30 day of January, 2014,
by [Signature]

Personally known _____

OR Produced Identification ☒

Type of Identification Produced Florida DL
5530-297-85-304-0

[Signature]
Notary Public

My Commission Expires 05/07/2017



MARJORIE CHAVEZ
NOTARY PUBLIC
STATE OF FLORIDA
Comm# FF015642
Expires 5/7/2017

TRADUCCION

Estado de la Florida

Condado de Miami – Dade

Comparece Grant Smith quien, bajo pena de perjurio, declara: Que el Poder General es auténtico y veraz de la firma de la persona que da la firma es auténtica.
Jurado (o afirmado) y suscrito ante mí este día 30 de enero de 2014, por (firma ilegible)

Conocido Personalmente _____
O identificación emitida _____
Tipo de identificación emitida Florida DL
S530-297-85-304-0

(Firma ilegible)
Notario Público

Mi Comisión Vence 05/07/2017

Sello MARJORIE CHAVEZ
NOTARIO PUBLICO
ESTADO DE FLORIDA
Comisión # FF015642
Expira 5/7/2017

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by MARJORIE CHAVEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of February, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-18828

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Retzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

TRADUCCION

SECRETARIA DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público

2. Ha sido firmado por MARJORIE CHAVEZ

3. Actuando en calidad de Notario Público de Florida

4. Contiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

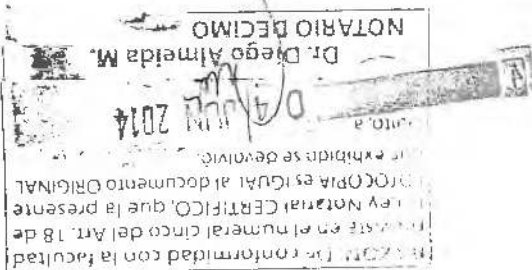
5. En Tallahassee, Florida

6. el 10 de Febrero de 2014

7. por el Secretario de Estado de Florida

8. Número 2014-18828

9. Sello/Timbre



10. Firma

Por: (firma ilegible)

Secretario de Estado

DESDE 99 (2/12)

Este documento contiene una marca de agua verdadera. Contrópngalo a la luz para ver "SEGURO", y "VERIFIQUE PRIMERO".

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.
Quito, a
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171075827-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
MÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1970-12-14**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
GUSTAVO ROBINSON VILLACIS G

EDUCACIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MÚÑEZ MIGUEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

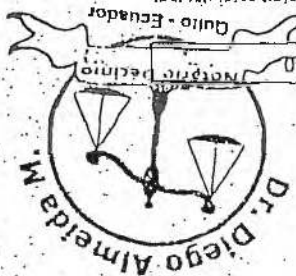
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0051 **1710758275**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
PROVINCIA **LA MAGDALENA** **6**
QUITO PARROQUIA **ZCNA**
CANTÓN

1.1 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



1110401

ANNUAL LIST OF MANAGERS OR MANAGING MEMBERS AND REGISTERED AGENT AND

STATE BUSINESS LICENSE APPLICATION OF:

LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLO

NAME OF LIMITED LIABILITY COMPANY

FOR THE FILING PERIOD OF 2013 TO 2014, DUE BY 7/31/2013

FILE LIST WITH THE NEVADA SECRETARY OF STATE

*** YOU MAY FILE THIS FORM ONLINE AT WWW.NVSOA.GOV ***

The online filing is subject to the rules of NEVADA upon whom process can be served for

M F CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

5558 S PECOS RD STE 100

LAS VEGAS NV 89120

ABOVE SPACE IS FOR OFFICE USE ONLY

Return one (1) stamped copy, (if filing not accompanied by order instructions, the stamped copy will be sent to registered agent.)

IMPORTANT: Read instructions before completing and returning this form

1. Print or type name and address, with residence or business, for all managers or managing members. A Manager, if it none, Managing Member of the LLC must sign

the form. FORM WILL BE RETURNED IF UNANSWERED. USE BLACK INK ONLY - DO NOT HIGHLIGHT

2. If there are additional managers or managing members, attach a list of them to this form.

3. Annual list fee is \$75.00. A \$75.00 penalty must be added for failure to file this form by the deadline. An annual list received more than 60 days before the date shall be

downgraded to a renewal list for the previous year.

4. State Business License fee is \$200.00. Effective 2/1/2013, \$100.00 must be added for failure to file form by deadline.

5. Make your check payable to the Secretary of State.

6. Ordering Copies: If requested above, one stamped copy will be returned at no additional charge. To receive a certified copy, enclose an additional \$30.00 per certification.

A copy fee of \$2.00 per page is required for each additional copy generated when ordering 2 or more. The stamped or certified copies, appropriate instructions must accompany

your order.

7. Return the completed form for Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, Nevada 89701-4201, (775) 684-4700.

Form must be in the possession of the Secretary of State on or before the last day of the month in which it is due. (Postmark date is not accepted as receipt date.) Form

received after due date will be returned for additional fees and penalties. Failure to include annual list and business license fees will result in rejection of filing.

ANNUAL LIST FILING FEE: \$125.00 LATE PENALTY: \$75.00

BUSINESS LICENSE FEE: \$200.00 LATE PENALTY: \$100.00

CHECK ONLY IF APPLICABLE AND ENTER EXEMPTION CODE IN BOX BELOW

NOTE: If claiming an exemption, a notarized Declaration of Eligibility form must be attached. Failure to

attach the Declaration of Eligibility form will result in rejection, which could result in late fees.

001 - Governmental Entity

005 - Million Plus Company

008 - MRS 6603.020 Insurance Co.

009 - MRS 6603.020 Insurance Co.

010 - MRS 6603.020 Insurance Co.

011 - MRS 6603.020 Insurance Co.

012 - MRS 6603.020 Insurance Co.

013 - MRS 6603.020 Insurance Co.

014 - MRS 6603.020 Insurance Co.

015 - MRS 6603.020 Insurance Co.

016 - MRS 6603.020 Insurance Co.

017 - MRS 6603.020 Insurance Co.

018 - MRS 6603.020 Insurance Co.

019 - MRS 6603.020 Insurance Co.

020 - MRS 6603.020 Insurance Co.

021 - MRS 6603.020 Insurance Co.

022 - MRS 6603.020 Insurance Co.

023 - MRS 6603.020 Insurance Co.

024 - MRS 6603.020 Insurance Co.

025 - MRS 6603.020 Insurance Co.

026 - MRS 6603.020 Insurance Co.

027 - MRS 6603.020 Insurance Co.

028 - MRS 6603.020 Insurance Co.

029 - MRS 6603.020 Insurance Co.

030 - MRS 6603.020 Insurance Co.

031 - MRS 6603.020 Insurance Co.

032 - MRS 6603.020 Insurance Co.

033 - MRS 6603.020 Insurance Co.

034 - MRS 6603.020 Insurance Co.

035 - MRS 6603.020 Insurance Co.

036 - MRS 6603.020 Insurance Co.

TRADUCCION

LISTA ANUAL DE ADMINISTRADORES O MIEMBROS DIRECTIVOS REGISTRADO Y LICENCIA DE NEGOCIOS, EN APLICACIÓN DE:



LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada

E0034462010-0
Número de Expediente

PARA EL PERIODO DE REGISTRO DEL 2013 AL 2014. Emitido Al 1/31/2013
Lista de Archivos con la SECRETARIA DE ESTADO DE NEVADA

Usted puede llenar este formulario en línea en www.nvsos.gov

El Agente Registrado debidamente nombrado de esta Entidad de Responsabilidad Limitada en el Estado de Nevada y a quien se le puede presentar notificaciones es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
5858 S PECOS RD STE 100
Las Vegas NV 89120

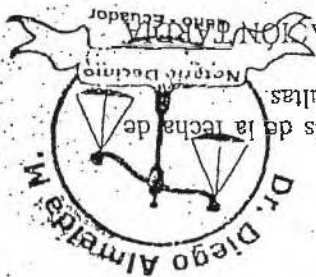
EL ESPACIO DE ARRIBA ES SOLO PARA USO

OFICIAL

X Devolver la copia sellada presentada (Si el documento presentado no se recibió con instrucciones, la copia sellada presentada será enviada al agente residente).

IMPORTANTE: FAVOR lea las instrucciones antes de llenar y devolver este formulario.

1. Escriba en letra imprenta o a máquina, los nombres, direcciones, residenciales o comerciales, de todos los administradores o miembros directivos. Debe firmar el formulario un administrador, o si no hubiere ninguno, un miembro directivo de la sociedad EL FORMULARIO SERA DEVUELTO SI NO ESTA FIRMADO. USE TINTA NEGRA UNICAMENTE-NO RESALTAR.
2. Si existen administradores o miembros adicionales, favor adjunte una lista de los mismos a este formulario.
3. La tarifa anual es de USD \$125,00. Una multa de US 75,00 deberá ser agregada por no presentar este formulario dentro del plazo. Una lista anual recibida más de 90 días antes de su fecha de vencimiento, se considerará una lista modificada del año anterior.
4. La tarifa para la Licencia de Negocios es de US \$200,00. Se añadirá US \$100,00 si no se cancela dentro del plazo.
5. Extender su cheque a nombre de la Secretaría de Estado.
6. Solicitud de Copias: Si se solicitó arriba, la copia sellada presentada será devuelta sin costo adicional. Para recibir una copia certificada, incluya US \$30,00 adicionales por certificación. Un cargo de US \$2,00 por página requiere por cada copia adicional generada al ordenar 2 o más copias selladas presentadas o copias certificadas. Su orden debe acompañarse de instrucciones adecuadas.
7. Devuelva el formulario completado a: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, NV 89701-4201. (775) 684-5708.
El formulario debe estar en manos del secretario de estado a más tardar o antes del último día del primer mes después de la fecha de registro inicial. (no se acepta el sello de fecha del



TARIFA DE LISTA ANUAL: \$125,00
TARIFA POR PRESENTA TARIFA ANUAL: \$125,00
TARIFA POR LICENCIA DE NEGOCIOS: \$200,00 MULTA POR PRESENTACIÓN TARDIA \$100,00

Completar solo la parte que aplica:
De conformidad con NRS, esta entidad está exenta de la tasa por Licencia de Negocio.
Código de Exención: 001 - Entidad Gubernamental
002 - Entidad sin Fines de Lucro
003 - Negocio basado en el Hogar
005 - Empresa de Imagen
Més y año en que su licencia de negocios expira: 0 / 20

NOMBRE: (EL DOCUMENTO SERA DEVUELTO SI NO SE INDICA EL TITULO)

AZUCENA NUÑEZ ZAPATA

X MANAGER MANAGING MEMBER
CIUDAD ESTADO CODIGO

POSTAL
QUITO-ECUADOR

Av. Amazonas 4600 y
Gaspar de Villaroel Piso 10

(Siguiendo los cuadros en blanco)

Yo declaro, a mi leal entender y so pena de perjurio, que la entidad citada arriba ha cumplido con las disposiciones de las secciones 6 a la 18 del AB 146 del 2009, y reconozco que de acuerdo con el artículo NRS 239.330 Se trata de un delito grave de categoría C entregar a sabiendas instrumentos falsos o falsificados para llenarse en la Oficina del Secretario de Estado.

Título
Manager
Fecha

(Firma legible)
X FIRMA DEL MANAGER O MIEMBRO DE ADMINISTRACION

Lista Anual de la Secretaría de Estado de

Revisado el 3-15-12

Nevada

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by *ROSS MILLER*

3. acting in the capacity of *SECRETARY OF STATE*

4. bears the seal/stamp of *STATE OF NEVADA*

CERTIFIED

5. at *Carson City, Nevada, U.S.A.*

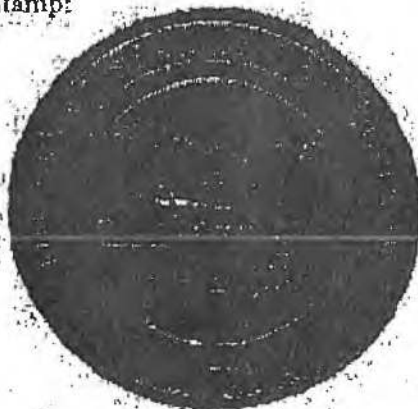
6. the *TWENTY-NINTH DAY OF JANUARY, 2010*

7. by *ROSS MILLER, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. number: *2010-014-GJJ*

10. Signature:

9. Seal/Stamp:



By

ROSS MILLER
Secretary of State

Patricia Isaman
Certification Clerk

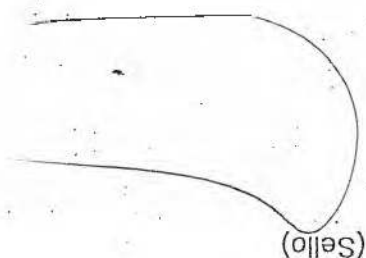
Patricia Isaman



TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
 2. Ha sido firmado por ROSS MILLER
 3. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
 4. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA
- CERTIFICADO
5. En Ciudad de Carson, Nevada, Estados Unidos
 6. el 29 de Enero de 2010
 7. por Ross Miller, Secretaría de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
 8. Número: 2010-014-GTT
 9. Sello/Timbre



10. Firma
Por: (firma ilegible)
Ross Miller
Secretario de Estado
Patricia Isaman
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)

SECRETARY OF STATE



LIMITED LIABILITY COMPANY CHARTER

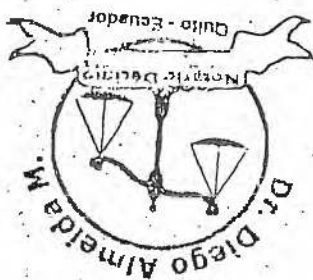
I, ROSS MILLER, the Nevada Secretary of State, do hereby certify that LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC did on January 8, 2010, file in this office the Articles of Organization for a Limited Liability Company, that said Articles of Organization are now on file and of record in the office of the Nevada Secretary of State, and further, that said Articles contain all the provisions required by the laws governing Limited Liability Companies in the State of Nevada.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on January 29, 2010.

ROSS MILLER
Secretary of State



Certified by: G.J. Jallat
Certificate Number: G20100122-1189
You may verify this certificate
online at <http://www.nvsec.gov/>



TRADUCCIÓN
SECRETARÍO DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Yo, ROSS MILLER, Secretario de Estado de Nevada, certifico por este medio que LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, presente el Pacto Social de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en esta oficina el 8 de enero de 2010, que dicho Pacto reposa en los archivos de la Oficina del Secretario de Estado de Nevada, y que además dicho Pacto contiene las disposiciones requeridas por las leyes que rigen las sociedades de responsabilidad limitada en el Estado de Nevada.

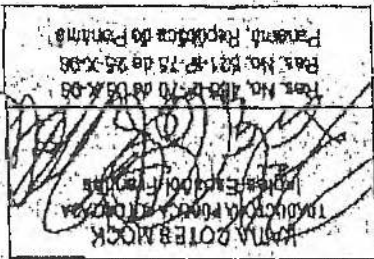
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, ha estampado mi firma y el Gran Sello de Estado en este documento en mi oficina en Las Vegas, Nevada, el 29 de enero de 2010.

(Ido.) (illegible)
ROSS MILLER
Secretario de Estado

(Aparece estampado el Gran Sello del Estado de Nevada.)

Certificado por: GJ Jalliel
Certificado Número: C20100122-1139
Usted puede verificar este certificado en línea en <http://www.nvsos.gov/>

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMA 28, DE ABRIL DE 2010.



SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by ROSS MILLER

3. acting in the capacity of NEVADA SECRETARY OF STATE

4. bears the seal/stamp of STATE OF NEVADA

CERTIFIED

5. at *Las Vegas, Nevada, U.S.A.*

6. the TWENTY FIRST DAY OF MAY, 2013

7. by ROSS MILLER, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. 2013/30/AJW

10. Signature:

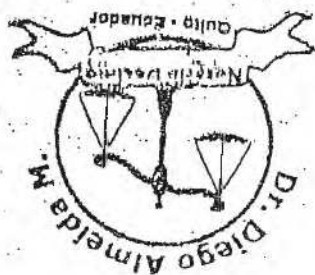
9. Seal/Stamp:



By

ROSS MILLER
Secretary of State

Angela J Warwick
ANGELA J WARWICK
CERTIFICATION CLERK



TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

10. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público

11. Ha sido firmado por ROSS MILLER

12. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO

13. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO

14. En Las Vegas, Nevada, Estados Unidos

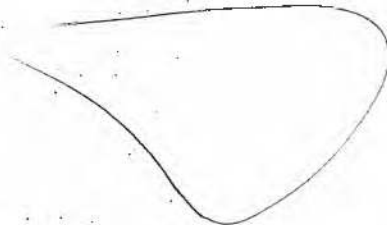
15. el 21 de Mayo de 2013

16. por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.

17. 2013/30/AJW

18. Sello/Timbre

(Sello)



10. Firma

Por: (firma ilegible)

Ross Miller
Secretario de Estado

Angela J. Warwick

Empleado de Certificación
(Firma ilegible)



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. (Sto) 2014

Quito, a

9 JUN 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO SALVADOR
CLEMENTE JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

SAN BLAS
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1978-09-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

NATALIE

STRAETGER ANGUIZOLA

061-0078

1707252001

061

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIVANCO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-06-27

FECHA DE EXPIRACION
2023-06-27

ESTRUCTURANTE
PROPIEDAD / OCUPACION

ESTRUCTURANTE

0012-00071

0012-00071

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO SALVADOR
CLEMENTE JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

SAN BLAS
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1978-09-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

NATALIE

STRAETGER ANGUIZOLA

0012-00071

0012-00071

CERTIFICATE OF GOOD STANDING

OF

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(the "Partnership")



The Undersigned herewith declares and certifies as follows:

1. The Partnership was duly established in The Netherlands on 28th November, 2012 and is validly existing and in good standing under the laws of The Netherlands;
2. The Partnership has its registered office at WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, The Netherlands;
3. The Partnership is not in the process of dissolution or liquidation and has never been declared bankrupt;
4. No court proceedings are pending against the Partnership and there are no facts or circumstances known to the undersigned which could lead to court proceedings;
5. The acting Managing Partner of the Partnership is Aesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, a company established under the laws of Costa Rica, which company's Board of Directors consists of the following members:
 - (i) Clemente José Vivanco Salvador (President);
 - (ii) Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretary);
 - (iii) Azucena Nuñez Zapata (Treasurer).

Dated this 31st day of December, 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

By: Amcorp International Ltd.

Title: Local Representative

Represented by: Gerald Buckley

Title: Director

TRADUCCION

(CERTIFICADO DE VIGENCIA)

DE

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(la "asociación")

El abajo firmante por este medio declara y certifica lo siguiente:

1. La asociación ha sido debidamente establecida en Los Países Bajos, el 28 de Noviembre de 2012, y se encuentra válida, existente y vigente bajo las Leyes de los Países Bajos;
2. La asociación tiene su oficina registra en WTC Amsterdam, Torre C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, Países Bajos;
3. La asociación no está en proceso de disolución o liquidación y nunca ha sido declarada en bancarrota;
4. No existen procesos judiciales pendientes en contra de la Asociación, y no existen indicios que conozca el abajo firmante que indiquen que vayan a existir procesos judiciales;
5. El Representante de la Asociación es Asesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, una compañía establecida bajo las Leyes de Costa Rica, cuya Junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros:
 - a. Clemente José Vivanco Salvador (Presidente);
 - b. Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretaría);
 - c. Azucena Núñez Zapata (Tesorera)

Fecha al 31 de Diciembre de 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(Firma ilegible)

Por: Amicorp International Ltd.

Título: Representante Local

Representado por: Gerald Buckley

Título: Director

Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en

Idioma Inglés:

Por Mónica Padilla

ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

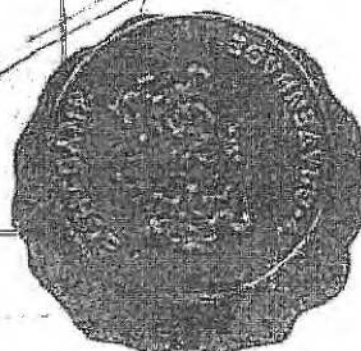
This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, January 10, 2013.

E.D. Smit,
Civil law notary



APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1	Country: THE NETHERLANDS
2	This public document has been signed by Mr. E.D. Smit
3	acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4	bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified	
5	at 's-GRAVENHAGE
6	on 10-1-2013
7	by the clerk of the court (Rechtbank)
8	no 2013-265/4
9	Seal/stamp
10	Signature:
	S. Petronilla



El abajo firmante, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, declara por la presente que la firma en el documento adjunto es la firma de: La señora Geralda Evelina Ramona Buckley, nacida en Curacao el 12 de Mayo de 1974, tenedora del pasaporte Holandés con número NX785DBL1, y válido hasta el 5 de Noviembre de 2013.

La declaración no contiene explícitamente ningún juicio como (i) el contenido del documento adjunto (ii) la autoridad y / o la competencia del firmante del documento adjunto. El suscrito no informó al firmante del documento sobre el contenido del documento adjunto y las consecuencias que se derivan de los contenidos de tal documento. Se excluye de cualquier y toda responsabilidad a los firmantes y a Buren Van Velzen Gueien N.V.

La Haya, Países Bajos, Enero 10, 2013.

(Firma ilegible)

(Sello)

E.D. Smit,
Notario en Funciones

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: PAISES BAJOS
- Este es un documento Público
2. Ha sido firmado por el señor E.D. Smit
3. Actuando en capacidad de notario en s-Gravenhage
4. Tiene el sello/stampilla del antedicho notario Certificado
5. En s-GRAVENHAGE 6. En 10-1-2013
7. Por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. No. 2013-265/4
9. Sello/stampa
- (firma ilegible)
10. Firma Petronilla

(Sello)

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICADO, que la presente FOTOCOPIA es igual al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, 4 JUN 2014

Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO DECIMO



CANCELADO

Bienes Muebles	Placa: _____ Clase: _____ Código: _____ Matrícula: _____ Gravamen: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____
Bienes Inmuebles	Finca: _____ Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____
Personas Jurídicas	Cédula Jurídica: <u>3-101-649003</u> <u>6.1.1.001</u>
Otros:	_____



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-4114450-2012*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-649003

288562

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASESORIA REPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECON, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIENTO: 31852 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 16/11/2011
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPILN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, 2 PISO.
OBJETO/FINES (SINTESES): COMERCIO, INDUSTRIA, APLICATURA, GANADERIA, SERVICIOS, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, POSER Y DISPOSER BIENES, DERECHOS, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 09/11/2011 VENCIMIENTO: 09/11/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PROROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, Y ADENAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: CLEMENTE JOSE VIVIANCO SALVADOR PASAPORTE 1707252001
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: OLGA RITDAD GALLARDO CARRERA PASAPORTE 17000506981
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: AZUCENA NUÑEZ ZAVALA NUMERO DE IDENTIFICACION 171075827-5
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: FISCAL

288563

OCCUPADO POR: JAIME EDONADO LIANOS NUMERO DE IDENTIFICACION 3897358

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE

OCCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695

REQUIRENTE AUTORIZADO: NO APLICA

REQUISITO INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIMA, OFICINA 2



FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 36 MINUTOS Y 4 SEGUNDOS, DEL 24 DE SETIEMBRE DEL 2012.-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO,
NEFTALI CORRALES ESQUIVEL

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

31 SETIEMBRE 2011

REPÚBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Código: CDDSPLEWRN6
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - La présente acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sellado/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the stamp or - Est revêtu du sceau/stamp de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

7. Por: Eduardo Cordero Barrantes, Oficial de Autenticaciones del MRE
(By - Par)

9. Sellado
(Seal - Sceau)

Nombre del titular: BALTIMORE CORPORATION, S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificación
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autorizadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.
This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

RAZÓN: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICÓ, que la presente
FOTOCOPIA es igual al documento ORIGINAL
que exhibido se devolvió.
Quito, a
04 JUN 2014
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO



Cut this page and bring to the nearest Foreign Consulate, Costa Rica, TEL: 2220-2020 FAX: 2220-1116



\$425.00
\$425.00
\$425.00

10:56:28

A-11 0051408



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CERVILLACION

CEDELA DE IDENTIDAD No 171940227-1

DORA APPEL COHN

FECHA DE NACIMIENTO 27 DE AGOSTO DE 1940

LUGAR DE NACIMIENTO BOGOTA-COLOMBIA

REG. CIV. EXT. 31 20653 72850

QUITO-PCHA-2001 EXT.

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION

Dora Appel Cohn
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA E3343 13242

VIUDA DE/ RUDOLF SCHOLEM

ESTADO CIVIL TECNICA INV. EN POLIZAS

FECHA DE NACIMIENTO JULIO APPEL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ERNA COHN

QUITO-20-11-2001

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO-20-11-2013

FECHA DE CADUCIDAD 1235669 AF

FORMA DE C.A.

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



LUGAR (DRECH-)

[Handwritten signature]



COLOMBIANA
CC. LEON HELLER
SECUNDARIA
ABRAHAM VIGODA
GELA SAFIRSTEIN
QUITO-22-10-2002
QUITO-22-10-2014

E4343 I4244

PROPIA

APP



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ENMARSI CIA. LTDA."

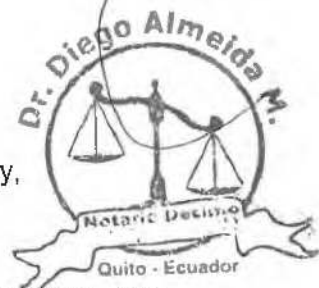
Celebrada en esta ciudad Quito, el día de hoy Martes, veinte y cinco de marzo de dos mil catorce, a las 11h30, en el inmueble de la calle José Bosmediano E13-20 y Sergio Játiva, Edificio El Escorial, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	No.	CAPITAL	PORCENTAJE
IPIS EMPRESSES LLC.	7.500	7.500,00	50,00
LUKAS INTERNATIONAL EMPRESSES LLC.	7.500	7.500,00	50,00
TOTAL	15.000	15.000,00	100,00 %

El Socio IPIS EMPRESSES LLC, está debidamente representada por su Apoderado General Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, conforme al documento que tiene presentado y que reposa en los Libros Sociales de la Compañía; y, el Socio LUKAS INTERNATIONAL EMPRESSES LLC, está debidamente representada por su Manager (Administrador) Azucena Núñez Zapata, conforme al documento que tiene presentado y que reposa archivado en los Libros Sociales de la Compañía; quienes son la totalidad de Socios que conforman la Compañía. Además, se encuentran también presentes el señor Ing. ENRIQUE HELLER VIGODA, en su calidad de Gerente General de la Compañía y por ende Secretario de la presente Junta, y el señor Ing. MARCEL SCHELEM APPEL, en su calidad de Presidente de la Compañía, y por lo mismo presidirá la presente Junta General de Socios.

El Presidente de la Compañía señor Ing. Marcel Scholem Appel, y que dirige esta Junta, pregunta a los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el cual, el Presidente dispone al Secretario de la Junta Señor Ing. Enrique Heller Vigoda, proceda a formar la Lista de Socios conforme la Ley, y, una vez realizada y por cuanto se encuentra reunido el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, resuelven de manera unánime, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

1.- Resolver sobre la Rescisión de Escritura de Cesión de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.



2.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y,

3.- Resolver sobre la Admisión de Socios.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LA RESCILIACIÓN ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ACTA DE JUNTA GENERAL.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra el Gerente General de la Compañía, y una vez que le es concedida manifiesta que, como es de conocimiento de los señores Socios, se realizó la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada el 21 de Noviembre del año 2013, ante el Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), Doctor Juan Villacís Medina, la misma que al ser presentada a las inscripciones en el Registro Mercantil respectivo, ha sido devuelta con varias observaciones de fondo y forma, lo que ha impedido su registro correspondiente; motivo por el cual, es necesario proceder a la Resciliación de dicha Escritura, así como también, el dejar sin efecto todo lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 12 de Septiembre del año 2013, la misma que está agregada como documento habilitante en la citada escritura; en consecuencia, y por los inconvenientes que se dejan anotados, es de vital importancia que en la presente Junta los Socios reunidos y por las respectivas representada se pronuncien y resuelvan sobre la Resciliación de la aludida Escritura y Acta correspondiente, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por dicho Administrador, y luego de las debidas deliberaciones sobre estos asuntos, todos los Socios reunidos y por las respectivas representadas de manera unánime resuelven, a probar en todas sus partes lo manifestado por el Gerente General de la Compañía; es decir, se aprueba la Resciliación de la Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales, así como del Acta citadas anteriormente, y como que jamás se hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de que todas las cosas vuelvan a su estado anterior a la citada Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.

2.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con relación al segundo punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra, el señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en su calidad de Apoderado General de la compañía **IPIS ENTERPRISES LLC**, y una vez que le conceden, declara que, en representación de la Compañía estadounidense **IPIS ENTERPRISES LLC**, se ha resuelto Ceder y Transferir la totalidad de las **SIETE MIL QUINIENTAS (7.500)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, que mi representada posee en la Compañía, y cuyo valor nominal asciende a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7.500,00)**, de la siguiente manera: **SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **SIETE MIL**

Ante lo manifestado por los Socios Cedentes de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y personas señaladas por cada uno de los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sean las personas determinadas por los Socios Cedentes, quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de las Cesionarias, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno

con lo que termina su intervención.

SAFIRSTEIN; por lo que, mi representada no se reserva nada para sí misma, y para cuyo efecto también solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; ascende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 150,00), a favor de la señora SARA VIGODA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal y las CIENTO CINCUENTA (150) participaciones sociales restantes, de UN DOLAR favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7.350,00), a una, y cuyo valor nominal ascende a la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS sociales, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada siguiente manera: SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350) participaciones QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7.500,00), de la posee en la Compañía, y cuyo valor nominal ascende a la suma de SIETE MIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y que mi representada totalidad de las SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) participaciones sociales, de UN DOLAR EMPRESSES LLC, es también el deseo de mi representada, el Ceder y Transferir la calidad de Manager (Administradora) de la Compañía LUKAS INTERNATIONAL Azucena del Pilar Núñez Zapata, y una vez que le conceden, manifiesta que, en su que termina su intervención. Por otra parte, e igualmente solicita la palabra la Lda. cuyo efecto solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; con lo APPHEL COHN; por lo que, mi representada no se reserva nada para sí misma, y para DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 150,00), a favor de la señora DORA una, y cuyo valor nominal ascende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES restantes, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada FRANCHISE C.V.; y, las CIENTO CINCUENTA (150) participaciones sociales (US \$ 7.350,00), a favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



a los cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

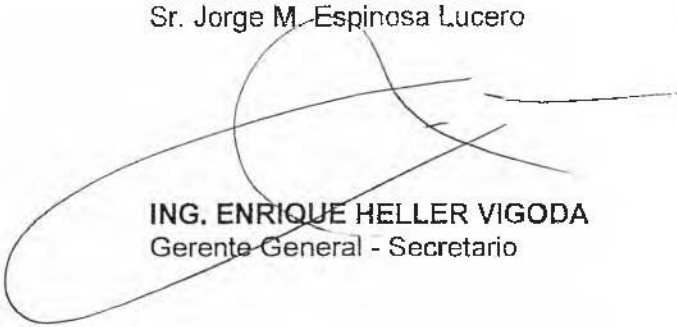
SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	14.700	14.700,00	98,00
DORA APPEL COHN	150	150,00	1,00
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	150	150,00	1,00
TOTAL	15.000	15.000,00	100,00

3.- RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE SOCIOS.- Finalmente, y en lo referente a este tercer y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas en el punto que antecede, admitir a la compañía INTERNETIONAL FRANCHISE C.V., y a las señoras DORA APPEL COHN, y SARA VIGODA SAFIRSTEIN, en calidad de Socios, quienes una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, tendrán todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía les determinan.

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de esta Junta Universal, los señores Socios presentes, conceden un receso, a efectos de que la Secretaria proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios reunidos en esta Junta, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 12h45, y firmando para constancia todos los Socios y Secretario que certifica.


p. IPIS ENTERPRISES LLC
Socia, Apoderado General
Sr. Jorge M. Espinosa Lucero


p. LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Socia, Manager (Administradora)
Sra. Azucena Núñez Zapata


ING. ENRIQUE HELLER VIGODA
Gerente General - Secretario


ING. MARCEL SCHOLEM APPEL
Presidente.

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "ENMARSI CIA. LTDA.", y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo CIENTO TRECE (113) de la Ley de Compañías vigente, me permito Certificar que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el día Martes, veinte y cinco de Marzo de dos mil catorce, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social que estuvo presente en la citada Junta General, todos los Socios presentes y que conforman la Compañía, en forma unánime autorizaron las Cesiones de Participaciones Sociales y admisión de nuevos Socios, por lo que, con la presente certificación doy cumplimiento a la aludida Ley, y el señor Notario incorporará en el Protocolo o insertará el mismo, en la correspondiente Escritura Pública de Cesiones de Participaciones Sociales que se realicen, y a fin de que surta plenos efectos legales.

Quito, 26 de Marzo de 2014

ING. ENRIQUE HELLER VIGODA
GERENTE GENERAL
C.C. # 170420163-9.

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a CUATRO de JUNIO del año
dos mil catorce.-

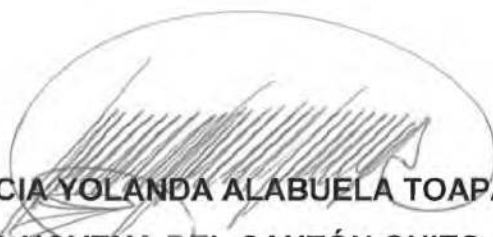

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



ESPACIO
EN
BLANCO

S.G.

RAZON.- Tomo nota de la RESCILIACIÓN A LA ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADMINELI CIA. LTDA. que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y OTRA a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. Y OTRAS, celebrada ante el Doctor Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, el 04 de junio del 2014, constante en el presente instrumento; al margen de la matrices de escritura pública de: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ENMARSI CIA. LTDA., de fecha 14 de junio del 2005, y, CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., DORA APPEL COHN Y SARA VIGODA SAFIRSTEIN, de fecha 21 de noviembre del 2013, ambas celebradas ante el Doctor Juan Villacís Medina, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo.- Quito, a 17 de junio del 2014.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 38862

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24701
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	589
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010138862001	LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
1703372357	VIGODA SAFIRSTEIN SARA	Quito	CESIONARIO	Casado
9010238862001	INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
9010038862001	IPIS ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
1719402271	APPEL COHN DORA	Quito	CESIONARIO	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENMARSÍ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15000,00

ESPACIO
EN
BLANCO

**5. DATOS ADICIONALES:**

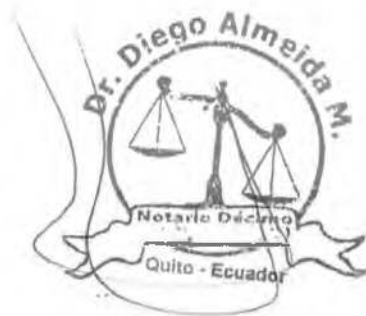
LAS CEDENTES TRANSFIEREN 15000 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1794 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE JULIO DE 2005, TOMO: 136.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No.

**RESCILIACION DE ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL, Y
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ENMARSI CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN
LAS COMPAÑÍAS
IPIS ENTERPRISES LLC Y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**

**A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. Y DE LAS SEÑORAS
DORA APPEL COHN Y SARA VIGODA SAFIRSTEIN**

CUANTIA: US \$ 15.000,00

DI: 4 COPIAS

****J. A.****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
MIERCOLES CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014),
ante mí, Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Décimo del Cantón
Quito; comparecen, por una parte, y en calidad de **Cedentes**: La compañía
estadounidense **IPIS ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por el
señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado,

1 empresario, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del
2 Documento que se adjunta a este instrumento; y, la compañía estadounidense
3 LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, debidamente representada por
4 su Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata,
5 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión contadora,
6 conforme al documento que se adjunta a este instrumento; y, por otra parte, y
7 en calidad de Cesionarios: La compañía de nacionalidad Holandesa
8 INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., debidamente representada por su
9 Representante Legal, el señor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano,
10 mayor de edad, casado, de profesión abogado de conformidad con el
11 Documento que se agrega como habilitante al presente instrumento; la señora
12 DORA APPEL COHN, así como la señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN; estas
13 dos últimas por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
14 colombianas, mayores de edad, de estado civil viuda la primera y casada la
15 segunda, empresarias, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano,
16 a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
17 identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por
18 mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a
19 celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que
20 me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
21 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar
22 una en la que conste, la Resciliación de Escritura y Acta de Junta General, y
23 Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios en la Compañía
24 ENMARSI CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
25 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura
26 pública, por una parte, y en calidad de Cedentes: La compañía IPIS
27 ENTERPRISES LLC, debidamente representada por el señor Jorge Marcelo
28 Espinosa Lucero, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, empresario, en su



1 calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta
2 a este instrumento; y, la compañía **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES**
3 **LLC**, debidamente representada por su Manager (Administradora) la señora
4 Azucena del Pilar Núñez Zapata, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
5 casada, de profesión contadora, conforme al documento que se adjunta a este
6 instrumento; y, por otra parte, y en calidad de **Cesionario**: La compañía de
7 nacionalidad Holandesa **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**, debidamente
8 representada por su Representante Legal, el señor Clemente José Vivanco
9 Salvador, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión abogado de
10 conformidad con el documento que se agrega como habilitante al presente
11 instrumento; la señora **DORA APPEL COHN**, así como la señora **SARA**
12 **VIGODA SAFIRSTEIN**; estas dos últimas por sus propios y personales
13 derechos, de nacionalidad colombianas, mayores de edad, de estado civil viuda
14 la primera y casada la segunda, empresarias, domiciliados en la ciudad de
15 Quito Distrito Metropolitano, y cuyas Participaciones Sociales que adquieren
16 tendrán el carácter de inversión extranjera directa. Los comparecientes, son
17 mayores de edad, y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la
18 forma expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública
19 otorgada el catorce de junio del año dos mil cinco, ante el Notario Noveno del
20 Cantón Quito, Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, la misma que se
21 encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
22 veinte y uno de julio del año dos mil cinco, se constituyó la compañía **ENMARSI**
23 **COMPAÑÍA LIMITADA**. b) Mediante Escritura pública celebrada, el veinte y uno
24 de Noviembre del año dos mil trece, ante el Notario Noveno del Cantón Quito
25 (Encargado), Doctor Juan Villacís Medina, se realizó las Cesiones de
26 Participaciones Sociales; instrumento este que al ser presentado al Registro
27 Mercantil respectivo para su inscripción ha sido devuelto con varias
28 observaciones de fondo y de forma, lo que ha impedido su registro

1 correspondiente, así como también el Acta de Junta General Extraordinaria de
2 Socios, celebrada el doce de Septiembre del año dos mil trece, la misma que se
3 la agregó como documento habilitante a la cita Escritura; documentos estos
4 que, son materia de Resciliación y que se dejan sin efecto alguno, tal cual, se
5 determina más adelante. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de
6 Socios de la Compañía ENMARSÍ COMPAÑIA LIMITADA, celebrada en la
7 ciudad de Quito, el día veinte y cinco de Marzo de dos mil catorce, resolvió por
8 unanimidad de todos los Socios reunidos, La Resciliación de Escritura y Acta de
9 Junta General, y la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales y
10 Admisión de Socios; todo lo cual, conforme al Acta citada, y que se la agrega
11 como documento habilitante a la presente escritura. TERCERA.-
12 **RESCILIACION DE ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL:** Con los
13 antecedentes anotados y en cumplimiento a lo resuelto y aprobado en la Junta
14 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ENMARSÍ
15 COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veinte y cinco de Marzo de dos mil catorce,
16 cuya Acta se la agrega como documento habilitante a la presente Escritura,
17 todos los Socios reunidos y que conforman la Compañía, resolvieron por
18 unanimidad, aprobar la Resciliación de la Escritura de Cesiones de
19 Participaciones Sociales, así como el dejar sin efecto alguno el Acta citadas en
20 el Literal b) de la cláusula Segunda de los Antecedentes de esta Escritura, y
21 como que jamás se hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta
22 General Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de
23 que todas las cosas vuelvan a su estado anterior a dicha escritura y Acta.
24 **CUARTA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**
25 Con los antecedentes anotados, y debidamente autorizados por todos los
26 Socios de la Compañía, como consta de la Acta de veinte y cinco de Marzo de
27 dos mil catorce, que se la agrega como documento habilitante a la presente
28 Escritura; el socio, la compañía IPIS ENTERPRISES LLC, debidamente



1 representada por su Apoderado General el señor Jorge Marcelo Espinosa
2 Lucero, declara que, en representación de la citada compañía, cede y transfiere
3 la totalidad de las **SIETE MIL QUINIENTAS (7.500)** participaciones sociales, de
4 **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada
5 una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **SIETE MIL**
6 **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US
7 **\$ 7.500,00**) que posee en la Compañía, de la siguiente manera: **SIETE MIL**
8 **TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR**
9 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
10 nominal asciende a la cantidad de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA**
11 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$ 7.350,00), a
12 favor de la compañía Holandesa (Países Bajos) **INTERNATIONAL**
13 **FRANCHISE C.V.**; y, las **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones sociales
14 restantes, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US
15 **\$1,00**) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **CIENTO**
16 **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$
17 **150,00**), a favor de la señora **DORA APPEL COHN**; por lo que, mi representada
18 no se reserva nada para sí misma. Igualmente, el socio, la compañía **LUKAS**
19 **INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por su
20 Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata, declara
21 que en representación de la citada compañía, cede y transfiere la totalidad de
22 las **SIETE MIL QUINIENTAS (7.500)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR**
23 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
24 nominal asciende a la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS**
25 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$ 7.500,00) que posee en la Compañía,
26 de la siguiente manera: **SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350)**
27 participaciones sociales, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad

1 de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 7.350,00), a favor de la compañía Holandesa
3 (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; y, las CIENTO
4 CINCUENTA (150) participaciones sociales restantes, de UN DÓLAR DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
6 nominal asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 150,00), a favor de la señora
8 SARA VIGODA SAFIRSTEIN; por lo que, mi representada no se reserva nada
9 para sí misma. Ante lo manifestado por los Socios Cedentes de la Compañía,
10 todos los demás Socios que conforman la misma, han dejado expresa
11 constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferente que tanto
12 la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para
13 adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por
14 lo mismo, que sean las personas naturales y jurídicas determinadas por los
15 Socios Cedentes, quienes adquirieran las citadas participaciones sociales que se
16 autorizan ceder y transferir. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que,
17 dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, las
18 realizan a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose
19 todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas
20 legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras
21 capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía.
22 Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos
23 correspondientes por parte de las Cesionarias, dejan expresamente aclarado
24 que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrán reclamar
25 valores o derecho alguno a los Cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que
26 estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en
27 seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se
28 legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones

1 sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la
2 Compañía, quedará repartido de la siguiente manera: -----



SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	14.700	14.700,00	98,00%
DORA APPEL COHN	150	150,00	1,00%
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	150	150,00	1,00%
TOTAL	15.000	15.000,00	100,00%

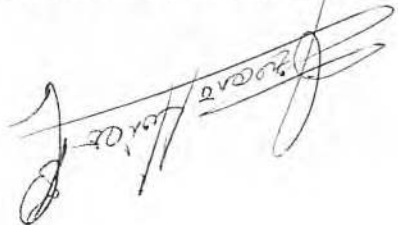
3 **QUINTA.- RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE SOCIOS:** Igualmente, y
4 conforme a lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria y
5 Universal de Socios, de veinte y cinco de Marzo de dos mil catorce, y que se la
6 agrega como documento habilitante a esta Escritura, y a consecuencia de las
7 Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas, todos
8 los Socios de la Compañía, resolvieron admitir a la compañía holandesa
9 **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**, señora **DORA APPEL COHN** y **SARA**
10 **VIGODA SAFIRSTEIN**, estas dos últimas de nacionalidad colombiana, como
11 nuevas Socias; quienes una vez legalizadas las Escrituras correspondientes,
12 tendrán todos los derechos y obligaciones que la Ley y el Estatuto Social de la
13 Compañía les determinan. **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente
14 escritura, es por el mismo valor de la Cesión de las Participaciones Sociales
15 que se realizan, es decir de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 15.000,00). Usted, señor Notario, se dignará
17 agregar las demás cláusulas de Ley, para la perfecta validez de esta clase
18 de contratos. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la
19 minuta inserta ~~que se~~ halla redactada y firmada por el Doctor Martín Portilla
20 Pérez, con matrícula profesional número veinte y tres setenta y cinco, del
21 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
22 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a
23 los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman

1 conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría

2 De todo lo cual doy fe.-

7 SR. JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO

8 C.C. 170646788-1

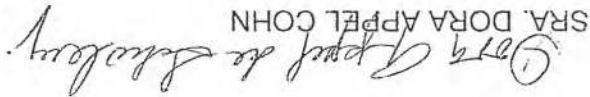
10 

14 SRA. AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA

15 C.C. 171075897-5

20 DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

21 C.C. 170725200-1

26 
27 SRA. DORA APPEL COHN

28 C.C. 171940227-1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sara de Haller

SRA. SARA VIGODA SAFIRSTEIN

C.I. 170337235-7

[Signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 014 - 0299
 1706467881
 ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
 Cédula
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 ZONA 0
 CUMPLIDA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTITUCIÓN SUPERIOR EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESPINOSA JORGE MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUCERO ZOLA JUDITH CONSUELO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-02-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-02-23
 V33330222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO
 1985-12-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

POWER OF ATTORNEY



IPIS ENTERPRISES LLC a limited liability company organized under the laws of the State of Wyoming, whose registered office is situated at 7302 Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, USA (hereinafter referred to as "the LLC") herein represented by its Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian passport # 17064678881 (hereinafter referred to as "The Attorney") to manage the LLC's affairs according to the following:

- a) To act individually as its true and lawful attorney-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the Company might or could do and that said attorney-in-fact for the Company shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general power of attorney, including but not limited to the following:
 - I. To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be in or abroad.
 - II. To issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kinds of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved; as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the company because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever. It is hereby expressed that this Power of Attorney can be exercised inside the territory of or in any other country.

- b) This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador.
- c) This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on January 10th, 2014 at 10 a.m., in the City of Cheyenne, WY, United States.

For and on behalf of ZANZUR KEKOLDI S.A. – Sole Manager

Charney Palacios

Charney Palacios - Attorney-in-Fact
ZANZUR KEKOLDI S.A.

TRADUCCION

PODER GENERAL



IPIS ENTERPRISES LLC, una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de Wyoming, cuyas oficinas registradas están situadas en 7302 Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, Estados Unidos (en adelante referida como "La LLC"), debidamente representada por su Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (en adelante referida como "el otorgante" por este medio otorga un Poder General a favor del Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con pasaporte Ecuatoriano # 17064678881 (en adelante referido como "El Poder") para administrar los negocios de la compañía de acuerdo a lo siguiente:

a) Para actuar individualmente como apoderado en su nombre, y lugar, para realizar cualquier acto y ejercer el Poder en representación de la Compañía, de acuerdo a lo que se crea conveniente y aconsejable, por lo que se confiere a ellos un poder amplio y general de representación, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

- I. Para adquirir, enajenar, transferir, vender, arrendar, dar en prenda, hipotecar, gravar o enajenar en cualquier forma o modalidad, los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, propiedad de la compañía; para aceptar, endosar, recolectar, depositar y transferir cheques, notas o cualquier otro documento negociable en su nombre; para abrir o cerrar cualquier cuenta bancaria, hacer retiros de las cuentas y los depósitos bancarios de la empresa, ya sean cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiro o cualquier otra clase de depósitos dentro o en el exterior.
- II. Para emitir notas, letras de cambio como emisor, aceptante, avalista o garante; aceptar obligaciones, ya sean de carácter civil o comercial; para representar a la compañía y en materia de administración de la disposición, así como en todos los asuntos de la gestión y las situaciones en que la sociedad tiene un interés, también en las sociedades colectivas o empresas conjuntas; para tomar parte en asambleas o reuniones, para realizar cualquier tipo de acuerdos, incluidos acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías, para representar a la compañía, como demandante o demandado, tercera parte o en cualquier otra forma, frente a cualquier entidad, por vía judicial, administrativa, concerniente a su labor o de cualquier otra naturaleza, para sustituir el poder en todo o en parte y para revocar el reemplazo, para suscribir documentos en los cuales la compañía esté envuelta, como deudor o acreditador, para celebrar acuerdos usando árbitros y cualquier otro tipo de arreglos, y para completar cualquier acto o contrato que se considere beneficioso para los intereses de la compañía, debido a que esta es la intención del Poder que ha sido ejecutado sin limitaciones. Se expresa que el presente poder podrá ser ejecutado dentro del territorio o en otro país.

b) El Poder Especial será ejercido únicamente en el Ecuador.

c) El Poder Especial es indefinido.

Emitido y firmado el 10 de Enero de 2014, a la 10 a.m., en la ciudad de Cheyenne, WY, Estados Unidos.

Por y en representación de ZANZUR KEKOLDI S.A. – Único Administrador

(Firma ilegible)

Charney Palacios – Apoderado
ZANZUR KEKOLDI S.A.

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE



Before this day appeared Grant Smith, who, under penalty of perjury, states: the signed Power of Attorney is authentic and a truthful representation of the person providing the signature.

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 30 day of January, 2014,
by [Signature]

Personally known _____

OR Produced Identification ☒

Type of Identification Produced Florida DL
5530-297-85-304-0

[Signature]
Notary Public

My Commission Expires 05/07/2017



MARJORIE CHAVEZ
NOTARY PUBLIC
STATE OF FLORIDA
Comm# FF015642
Expires 5/7/2017

TRADUCCION

Estado de la Florida

Condado de Miami – Dade

Comparece Grant Smith quien, bajo pena de perjurio, declara: Que el Poder General es auténtico y veraz de la firma de la persona que da la firma es auténtica.
Jurado (o afirmado) y suscrito ante mí este día 30 de enero de 2014, por (firma ilegible)

Conocido Personalmente _____
O identificación emitida _____
Tipo de identificación emitida Florida DL
S530-297-85-304-0

(Firma ilegible)
Notario Público

Mi Comisión Vence 05/07/2017

Sello MARJORIE CHAVEZ
NOTARIO PUBLICO
ESTADO DE FLORIDA
Comisión # FF015642
Expira 5/7/2017

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by MARJORIE CHAVEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of February, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-18828

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Retzner

Secretary of State

TRADUCCION

SECRETARIA DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este es un documento público

2. Ha sido firmado por MARJORIE CHAVEZ

3. Actuando en calidad de Notario Público de Florida

4. Contiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

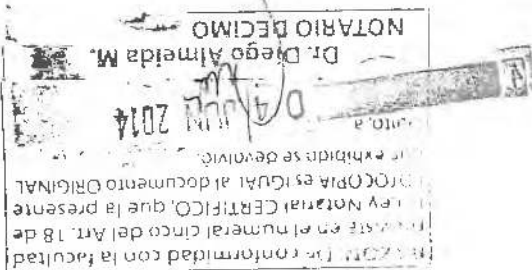
5. En Tallahassee, Florida

6. el 10 de Febrero de 2014

7. por el Secretario de Estado de Florida

8. Número 2014-18828

9. Sello/Timbre



10. Firma

Por: (firma ilegible)

Secretario de Estado

DESDE 99 (2/12)

Este documento contiene una marca de agua verdadera. Contrópngalo a la luz para ver "SEGURO", y "VERIFIQUE PRIMERO".

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.
Quito, a
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171075827-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
MÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1970-12-14**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
GUSTAVO ROBINSON VILLACIS G

FORMACIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MÚÑEZ MIGUEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

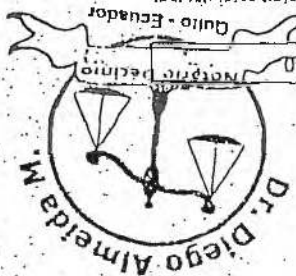
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0051 **1710758275**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 2**
PROVINCIA **LA MAGDALENA 6**
QUITO **PARRQUIA** **ZCNA**
CANTÓN

1.1 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



1110401

ANNUAL LIST OF MANAGERS OR MANAGING MEMBERS AND REGISTERED AGENT AND

STATE BUSINESS LICENSE APPLICATION OF:

LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLO

NAME OF LIMITED LIABILITY COMPANY

FOR THE FILING PERIOD OF 2013 TO 2014, DUE BY 7/31/2013
FILE FIRST WITH THE NEVADA SECRETARY OF STATE

*** YOU MAY FILE THIS FORM ONLINE AT WWW.NVSOA.GOV ***

The online filing is subject to the rules of NEVADA upon whom process can be served for

M F CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

5558 S PECOS RD STE 100

LAS VEGAS NV 89120

ABOVE SPACE IS FOR OFFICE USE ONLY

Return one (1) stamped copy, (if filing not accompanied by order instructions, the stamped copy will be sent to registered agent.)

IMPORTANT: Read instructions before completing and returning this form.

1. Print or type name and address, with residence or business, for all managers or managing members. A Manager, if it none, Managing Member of the LLC must sign the form. FORM WILL BE RETURNED IF UNANSWERED. USE BLACK INK ONLY - DO NOT HIGHLIGHT

2. If there are additional managers or managing members, attach a list of them to this form.

3. Annual list fee is \$75.00. A \$75.00 penalty must be added for failure to file this form by the deadline. An annual list received more than 60 days before the date shall be deemed as amended list for the previous year.

4. State Business License fee is \$200.00. Effective 2/1/2013, \$100.00 must be added for failure to file form by deadline.

5. Make your check payable to the Secretary of State.

6. Ordering Copies: If requested above, one stamped copy will be returned at no additional charge. To receive a certified copy, enclose an additional \$30.00 per certification.

A copy fee of \$2.00 per page is required for each additional copy generated when ordering 2 or more. The stamped or certified copies, appropriate instructions must accompany your order.

7. Return the completed form for Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, Nevada 89701-4201, (775) 684-4700.

Form must be in the possession of the Secretary of State on or before the last day of the month in which it is due. (Postmark date is not accepted as receipt date.) Form received after due date will be returned for additional fees and penalties. Failure to include annual list and business license fees will result in rejection of filing.

ANNUAL LIST FILING FEE: \$125.00 LATE PENALTY: \$75.00
BUSINESS LICENSE FEE: \$200.00 LATE PENALTY: \$100.00

CHECK ONLY IF APPLICABLE AND ENTER EXEMPTION CODE IN BOX BELOW

NOTE: If claiming an exemption, a notarized Declaration of Eligibility form must be attached. Failure to

attach the Declaration of Eligibility form will result in rejection, which could result in late fees.

001 - Government Entity
005 - Motion Picture Company
008 - MRS 8809.020 Insurance Co.

00000000

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLANUEVA, PISO 10

TRADUCCION

LISTA ANUAL DE ADMINISTRADORES O MIEMBROS DIRECTIVOS REGISTRADO Y LICENCIA DE NEGOCIOS, EN APLICACIÓN DE:



LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada

E0034462010-0
Número de Expediente

PARA EL PERIODO DE REGISTRO DEL 2013 AL 2014. Emitido Al 1/31/2013
Lista de Archivos con la SECRETARIA DE ESTADO DE NEVADA

Usted puede llenar este formulario en línea en www.nvsos.gov

El Agente Registrado debidamente nombrado de esta Entidad de Responsabilidad Limitada en el Estado de Nevada y a quien se le puede presentar notificaciones es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
5858 S PECOS RD STE 100
Las Vegas NV 89120

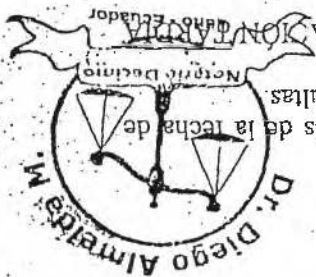
EL ESPACIO DE ARRIBA ES SOLO PARA USO

OFICIAL

X Devolver la copia sellada presentada (Si el documento presentado no se recibió con instrucciones, la copia sellada presentada será enviada al agente residente).

IMPORTANTE: FAVOR lea las instrucciones antes de llenar y devolver este formulario.

1. Escriba en letra imprenta o a máquina, los nombres, direcciones, residenciales o comerciales, de todos los administradores o miembros directivos. Debe firmar el formulario un administrador, o si no hubiere ninguno, un miembro directivo de la sociedad EL FORMULARIO SERA DEVUELTO SI NO ESTA FIRMADO. USE TINTA NEGRA UNICAMENTE-NO RESALTAR.
2. Si existen administradores o miembros adicionales, favor adjunte una lista de los mismos a este formulario.
3. La tarifa anual es de USD \$125,00. Una multa de US 75,00 deberá ser agregada por no presentar este formulario dentro del plazo. Una lista anual recibida más de 90 días antes de su fecha de vencimiento, se considerará una lista modificada del año anterior.
4. La tarifa para la Licencia de Negocios es de US \$200,00. Se añadirá US \$100,00 si no se cancela dentro del plazo.
5. Extender su cheque a nombre de la Secretaría de Estado.
6. Solicitud de Copias: Si se solicitó arriba, la copia sellada presentada será devuelta sin costo adicional. Para recibir una copia certificada, incluya US \$30,00 adicionales por certificación. Un cargo de US \$2,00 por página requiere por cada copia adicional generada al ordenar 2 o más copias selladas presentadas o copias certificadas. Su orden debe acompañarse de instrucciones adecuadas.
7. Devuelva el formulario completado a: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, NV 89701-4201. (775) 684-5708.
El formulario debe estar en manos del secretario de estado a más tardar o antes del último día del primer mes después de la fecha de registro inicial. (no se acepta el sello de fecha del



TARIFA DE LISTA ANUAL: \$125,00
TARIFA POR PRESENTA TARIFA
\$75,00
TARIFA POR LICENCIA DE NEGOCIOS: \$200,00 MULTA POR PRESENTACIÓN TARDIA
\$100,00

Completar solo la parte que aplica:
De conformidad con NRS, esta entidad está exenta de la tasa por Licencia de Negocio.
Código de Exención:

Sección 7(2) Código de Exención:
001 - Entidad Gubernamental
002 - Entidad sin Fines de Lucro
003 - Negocio basado en el Hogar
005 - Empresa de Imagen
Mes y año en que su licencia de negocios expira: 0 / 20

NOMBRE: (EL DOCUMENTO SERA DEVUELTO SI NO SE
INDICA EL TITULO)
AZUCENA NUÑEZ ZAPATA
X MANAGER MANAGING MEMBER
CIUDAD ESTADO CODIGO
POSTAL
QUITO-ECUADOR

Av. Amazonas 4600 y
Gaspar de Villaroel Piso 10

(Siguiendo los cuadros en blanco)

Yo declaro, a mi leal entender y so pena de perjurio, que la entidad citada arriba ha cumplido con las disposiciones de las secciones 6 a la 18 del AB 146 del 2009, y reconozco que de acuerdo con el artículo NRS 239.330 Se trata de un delito grave de categoría C entregar a sabiendas instrumentos falsos o falsificados para llenarse en la Oficina del Secretario de Estado.

Título
Manager
Fecha

(Firma legible)
X FIRMA DEL MANAGER O MIEMBRO DE ADMINISTRACION

Lista Anual de la Secretaría de Estado de

Revisado el 3-15-12

Nevada

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by *ROSS MILLER*

3. acting in the capacity of *SECRETARY OF STATE*

4. bears the seal/stamp of *STATE OF NEVADA*

CERTIFIED

5. at *Carson City, Nevada, U.S.A.*

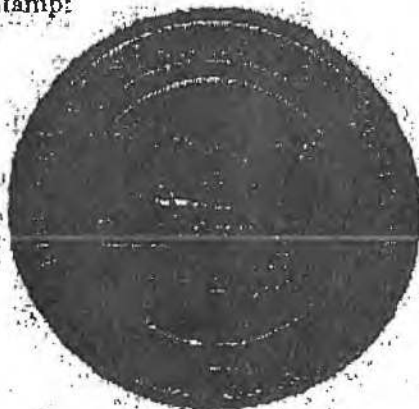
6. the *TWENTY-NINTH DAY OF JANUARY, 2010*

7. by *ROSS MILLER, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. number: *2010-014-GJJ*

10. Signature:

9. Seal/Stamp:



By

ROSS MILLER
Secretary of State

Patricia Isaman
Certification Clerk

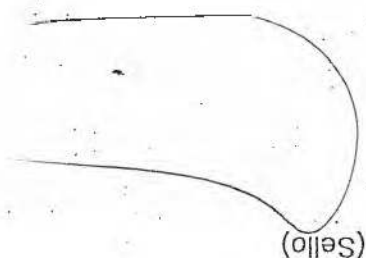
Patricia Isaman



TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
 2. Ha sido firmado por ROSS MILLER
 3. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
 4. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA
- CERTIFICADO
5. En Ciudad de Carson, Nevada, Estados Unidos
 6. el 29 de Enero de 2010
 7. por Ross Miller, Secretaría de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
 8. Número: 2010-014-GTT
 9. Sello/Timbre



10. Firma
Por: (firma ilegible)
Ross Miller
Secretario de Estado
Patricia Isaman
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)

SECRETARY OF STATE



LIMITED LIABILITY COMPANY CHARTER

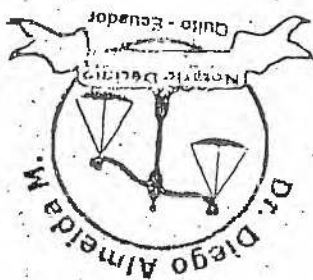
I, ROSS MILLER, the Nevada Secretary of State, do hereby certify that LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC did on January 8, 2010, file in this office the Articles of Organization for a Limited Liability Company, that said Articles of Organization are now on file and of record in the office of the Nevada Secretary of State, and further, that said Articles contain all the provisions required by the laws governing Limited Liability Companies in the State of Nevada.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on January 29, 2010.


ROSS MILLER
Secretary of State



Certified by: G.J. Jallat
Certificate Number: G20100122-1189
You may verify this certificate
online at <http://www.nvsec.gov/>



TRADUCCIÓN
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Yo, ROSS MILLER, Secretario de Estado de Nevada, certifico por este medio que LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, presente el Pacto Social de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en esta oficina el 8 de enero de 2010, que dicho Pacto reposa en los archivos de la Oficina del Secretario de Estado de Nevada, y que además dicho Pacto contiene las disposiciones requeridas por las leyes que rigen las sociedades de responsabilidad limitada en el Estado de Nevada.

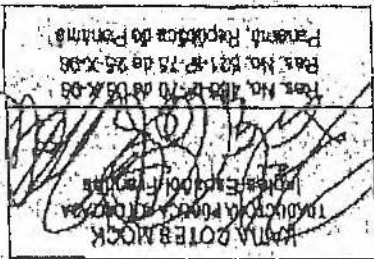
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, ha estampado mi firma y el Gran Sello de Estado en este documento en mi oficina en Las Vegas, Nevada, el 29 de enero de 2010.

(Ido.) (illegible)
ROSS MILLER
Secretario de Estado

(Aparece estampado el Gran Sello del Estado de Nevada.)

Certificado por: GJ Jalliel
Certificado Número: C20100122-1139
Usted puede verificar este certificado en línea en <http://www.nvsos.gov/>

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMA 28, DE ABRIL DE 2010.



SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by ROSS MILLER

3. acting in the capacity of NEVADA SECRETARY OF STATE

4. bears the seal/stamp of STATE OF NEVADA

CERTIFIED

5. at *Las Vegas, Nevada, U.S.A.*

6. the TWENTY FIRST DAY OF MAY, 2013

7. by ROSS MILLER, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. 2013/30/AJW

10. Signature:

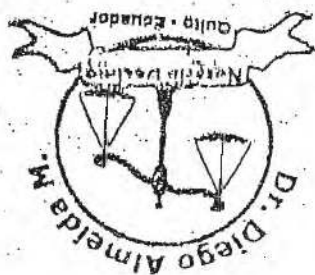
9. Seal/Stamp:



By

ROSS MILLER
Secretary of State

Angela J Warwick
ANGELA J WARWICK
CERTIFICATION CLERK



TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

10. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público

11. Ha sido firmado por ROSS MILLER

12. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO

13. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO

14. En Las Vegas, Nevada, Estados Unidos

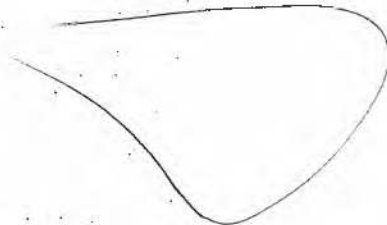
15. el 21 de Mayo de 2013

16. por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.

17. 2013/30/AJW

18. Sello/Timbre

(Sello)



10. Firma

Por: (firma ilegible)

Ross Miller
Secretario de Estado

Angela J. Warwick

Empleado de Certificación

(Firma ilegible)



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. (Sto) 2014

Quito, a

9 JUN 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO SALVADOR
CLEMENTE JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

SAN BLAS
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1978-09-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

NATALIE

STRAETGER ANGUIZOLA

061-0078

1707252001

061

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO FRANCISCO
CLEMENTE JOSE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2015-06-27

FECHA DE EXPIRACION
2023-06-27

0012-00071

ES 30312222

PROPIETARIO / OCUPACION
ESTUDIANTE

5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO SALVADOR
CLEMENTE JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

SAN BLAS
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1978-09-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

NATALIE

STRAETGER ANGUIZOLA

170725200-1

CERTIFICATE OF GOOD STANDING

OF

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(the "Partnership")



The Undersigned herewith declares and certifies as follows:

1. The Partnership was duly established in The Netherlands on 28th November, 2012 and is validly existing and in good standing under the laws of The Netherlands;
2. The Partnership has its registered office at WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, The Netherlands;
3. The Partnership is not in the process of dissolution or liquidation and has never been declared bankrupt;
4. No court proceedings are pending against the Partnership and there are no facts or circumstances known to the undersigned which could lead to court proceedings;
5. The acting Managing Partner of the Partnership is Aesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, a company established under the laws of Costa Rica, which company's Board of Directors consists of the following members:
 - (i) Clemente José Vivanco Salvador (President);
 - (ii) Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretary);
 - (iii) Azucena Nuñez Zapata (Treasurer).

Dated this 31st day of December, 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

By: Amcorp International Ltd.

Title: Local Representative

Represented by: Geraldine Buckley

Title: Director

TRADUCCION

(CERTIFICADO DE VIGENCIA)

DE

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(la "asociación")

El abajo firmante por este medio declara y certifica lo siguiente:

1. La asociación ha sido debidamente establecida en Los Países Bajos, el 28 de Noviembre de 2012, y se encuentra válida, existente y vigente bajo las Leyes de los Países Bajos;
2. La asociación tiene su oficina registra en WTC Amsterdam, Torre C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, Países Bajos;
3. La asociación no está en proceso de disolución o liquidación y nunca ha sido declarada en bancarrota;
4. No existen procesos judiciales pendientes en contra de la Asociación, y no existen indicios que conozca el abajo firmante que indiquen que vayan a existir procesos judiciales;
5. El Representante de la Asociación es Asesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, una compañía establecida bajo las Leyes de Costa Rica, cuya Junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros:
 - a. Clemente José Vivanco Salvador (Presidente);
 - b. Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretaría);
 - c. Azucena Núñez Zapata (Tesorera)

Fecha al 31 de Diciembre de 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(Firma ilegible)

Por: Amicorp International Ltd.

Título: Representante Local

Representado por: Gerald Buckley

Título: Director

Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en

Idioma Inglés:

Por Mónica Padilla

ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

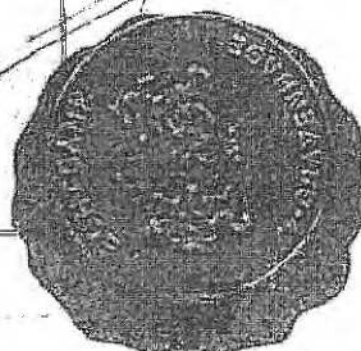
This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, January 10, 2013.

E.D. Smit,
Civil law notary



APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1	Country: THE NETHERLANDS
2	This public document has been signed by Mr. E.D. Smit
3	acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4	bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified	
5	at 's-GRAVENHAGE
6	on 10-1-2013
7	by the clerk of the court (Rechtbank)
8	no 2013-265/4
9	Seal/stamp
10	Signature:
	S. Petronilla



El abajo firmante, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, declara por la presente que la firma en el documento adjunto es la firma de: La señora Geralda Evelina Ramona Buckley, nacida en Curacao el 12 de Mayo de 1974, tenedora del pasaporte Holandés con número NX785DBL1, y válido hasta el 5 de Noviembre de 2013.

La declaración no contiene explícitamente ningún juicio como (i) el contenido del documento adjunto (ii) la autoridad y / o la competencia del firmante del documento adjunto. El suscrito no informó al firmante del documento sobre el contenido del documento adjunto y las consecuencias que se derivan de los contenidos de tal documento. Se excluye de cualquier y toda responsabilidad a los firmantes y a Buren Van Velzen Gueien N.V.

La Haya, Países Bajos, Enero 10, 2013.

(Firma ilegible)

(Sello)

E.D. Smit,
Notario en Funciones

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: PAISES BAJOS
- Este es un documento Público
2. Ha sido firmado por el señor E.D. Smit
3. Actuando en capacidad de notario en s-Gravenhage
4. Tiene el sello/stampilla del antedicho notario Certificado
5. En s-GRAVENHAGE 6. En 10-1-2013
7. Por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. No. 2013-265/4
9. Sello/stampa (firma ilegible)
10. Firma Petronilla

(Sello)

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICADO, que la presente FOTOCOPIA es igual al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, 4 JUN 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO



CANCELADO

Bienes Muebles	Placa: Clase _____ Código _____ Matrícula _____ Gravamen: Tomo _____ Asiento _____ Sec _____
Bienes Inmuebles	Finca _____ Provincia _____ Matrícula _____ Derecho _____
Personas Jurídicas	Cédula Jurídica <u>3-101-649003</u> <u>6.1.1.001</u>
Otros:	_____



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-4114450-2012*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-649003

288562

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASESORIA REPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECON, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIENTO: 31852 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 16/11/2011
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPILLEN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, 2 PISO.
OBJETO/FINES (SINTESSIS): COMERCIO, INDUSTRIA, APLICATURA, GANADERIA, SERVICIOS, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, POSER Y DISPOSER BIENES, DERECHOS, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 09/11/2011 VENCIMIENTO: 09/11/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PROROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, Y ADENAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: CLEMENTE JOSE VIVIANCO SALVADOR PASAPORTE 1707252001
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: OLGA RITDAD GALLARDO CARRERA PASAPORTE 17000506981
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: AZUCENA NUÑEZ ZAFATA NUMERO DE IDENTIFICACION 171075827-5
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: FISCAL

288563

OCCUPADO POR: JAIME EDONADO LIANOS NUMERO DE IDENTIFICACION 3897358

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE

OCCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIMA, OFICINA 2



FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 36 MINUTOS Y 4 SEGUNDOS, DEL 24 DE SETIEMBRE DEL 2012.-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO,
NEFTALI CORRALES ESQUIVEL

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

31 SETIEMBRE 2011

REPÚBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Código: CDDSPLEWRN6
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - La présente acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello y el sello de Notariedad
(Bears the apostille or - Est revêtu du sceau de Notariedad)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

7. Por: Eduardo Cordero Barrios - Oficina de Autenticaciones del MRE
(By - Par)

9. Sello
(Seal - Sceau)

Nombre del titular: BALTIMORE CORPORATION, S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificación
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autorizadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.
This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en:
- The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at:
- L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mre.g.cr>

RAZÓN: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICÓ, que la presente
FOTOCOPIA es igual al documento ORIGINAL
que exhibido se devolvió.
Quito, a
04 JUN 2014
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO



10:56:28
17:40:00
17:40:00
17:40:00

A-11 005140B



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSAJACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No 171940227-1

DORA APPEL COHN

FECHA DE NACIMIENTO 27 DE AGOSTO DE 1940

LUGAR DE NACIMIENTO BOGOTÁ-COLOMBIA

REG. CIV. EXT. 31 20653 72850

QUITO-PCHA-2001 EXT.

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCIÓN

Dora Appel Cohn
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA E3343 13242

VIUDA DE/ RUDOLF SCHOLEM

ESTADO CIVIL TÉCNICA INV. EN POLIZAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JULIO APPEL

ERNA COHN

QUITO-20-11-2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO-20-11-2013

FECHA DE CADUCIDAD 1235669 AF

FORMA de C.A. *[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



LUGAR (DRECH-)

[Handwritten signature]



COLOMBIANA
CC. LEON HELLER
SECUNDARIA
ABRAHAM VIGODA
GELA SAFIRSTEIN
QUITO-22-10-2002
QUITO-22-10-2014

E4343 I4244

PROPIA

APP



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ENMARSI CIA. LTDA."

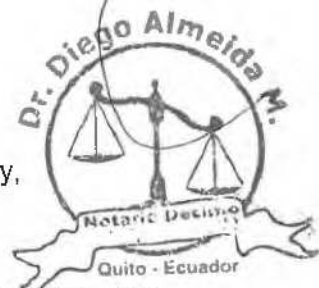
Celebrada en esta ciudad Quito, el día de hoy Martes, veinte y cinco de marzo de dos mil catorce, a las 11h30, en el inmueble de la calle José Bosmediano E13-20 y Sergio Játiva, Edificio El Escorial, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	No.	CAPITAL	PORCENTAJE
IPIS EMPRESSES LLC.	7.500	7.500,00	50,00
LUKAS INTERNATIONAL EMPRESSES LLC.	7.500	7.500,00	50,00
TOTAL	15.000	15.000,00	100,00 %

El Socio IPIS EMPRESSES LLC, está debidamente representada por su Apoderado General Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, conforme al documento que tiene presentado y que reposa en los Libros Sociales de la Compañía; y, el Socio LUKAS INTERNATIONAL EMPRESSES LLC, está debidamente representada por su Manager (Administrador) Azucena Núñez Zapata, conforme al documento que tiene presentado y que reposa archivado en los Libros Sociales de la Compañía; quienes son la totalidad de Socios que conforman la Compañía. Además, se encuentran también presentes el señor Ing. ENRIQUE HELLER VIGODA, en su calidad de Gerente General de la Compañía y por ende Secretario de la presente Junta, y el señor Ing. MARCEL SCHELEM APPEL, en su calidad de Presidente de la Compañía, y por lo mismo presidirá la presente Junta General de Socios.

El Presidente de la Compañía señor Ing. Marcel Scholem Appel, y que dirige esta Junta, pregunta a los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el cual, el Presidente dispone al Secretario de la Junta Señor Ing. Enrique Heller Vigoda, proceda a formar la Lista de Socios conforme la Ley, y, una vez realizada y por cuanto se encuentra reunido el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, resuelven de manera unánime, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

1.- Resolver sobre la Rescisión de Escritura de Cesión de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.



2.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y,

3.- Resolver sobre la Admisión de Socios.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LA RESCILIACIÓN ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ACTA DE JUNTA GENERAL.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra el Gerente General de la Compañía, y una vez que le es concedida manifiesta que, como es de conocimiento de los señores Socios, se realizó la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada el 21 de Noviembre del año 2013, ante el Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), Doctor Juan Villacís Medina, la misma que al ser presentada a las inscripciones en el Registro Mercantil respectivo, ha sido devuelta con varias observaciones de fondo y forma, lo que ha impedido su registro correspondiente; motivo por el cual, es necesario proceder a la Resciliación de dicha Escritura, así como también, el dejar sin efecto todo lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 12 de Septiembre del año 2013, la misma que está agregada como documento habilitante en la citada escritura; en consecuencia, y por los inconvenientes que se dejan anotados, es de vital importancia que en la presente Junta los Socios reunidos y por las respectivas representada se pronuncien y resuelvan sobre la Resciliación de la aludida Escritura y Acta correspondiente, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por dicho Administrador, y luego de las debidas deliberaciones sobre estos asuntos, todos los Socios reunidos y por las respectivas representadas de manera unánime resuelven, a probar en todas sus partes lo manifestado por el Gerente General de la Compañía; es decir, se aprueba la Resciliación de la Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales, así como del Acta citadas anteriormente, y como que jamás se hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de que todas las cosas vuelvan a su estado anterior a la citada Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.

2.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con relación al segundo punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra, el señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en su calidad de Apoderado General de la compañía **IPIS ENTERPRISES LLC**, y una vez que le conceden, declara que, en representación de la Compañía estadounidense **IPIS ENTERPRISES LLC**, se ha resuelto Ceder y Transferir la totalidad de las **SIETE MIL QUINIENTAS (7.500)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, que mi representada posee en la Compañía, y cuyo valor nominal asciende a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7.500,00)**, de la siguiente manera: **SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **SIETE MIL**

Ante lo manifestado por los Socios Cedentes de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y personas señaladas por cada uno de los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sean las personas determinadas por los Socios Cedentes, quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de las Cesionarias, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno

con lo que termina su intervención.

SAFIRSTEIN; por lo que, mi representada no se reserva nada para sí misma, y para cuyo efecto también solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; ascende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 150,00), a favor de la señora SARA VIGODA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal y las CIENTO CINCUENTA (150) participaciones sociales restantes, de UN DOLAR favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7.350,00), a una, y cuyo valor nominal ascende a la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS sociales, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada siguiente manera: SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350) participaciones QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7.500,00), de la posee en la Compañía, y cuyo valor nominal ascende a la suma de SIETE MIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y que mi representada totalidad de las SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) participaciones sociales, de UN DOLAR EMPRESAS LLC, es también el deseo de mi representada, el Ceder y Transferir la calidad de Manager (Administradora) de la Compañía LUKAS INTERNATIONAL Azucena del Pilar Núñez Zapata, y una vez que le conceden, manifiesta que, en su que termina su intervención. Por otra parte, e igualmente solicita la palabra la Lcda. cuyo efecto solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; con lo APPHEL COHN; por lo que, mi representada no se reserva nada para sí misma, y para DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 150,00), a favor de la señora DORA una, y cuyo valor nominal ascende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES restantes, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada FRANCHISE C.V.; y, las CIENTO CINCUENTA (150) participaciones sociales (US \$ 7.350,00), a favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



a los cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

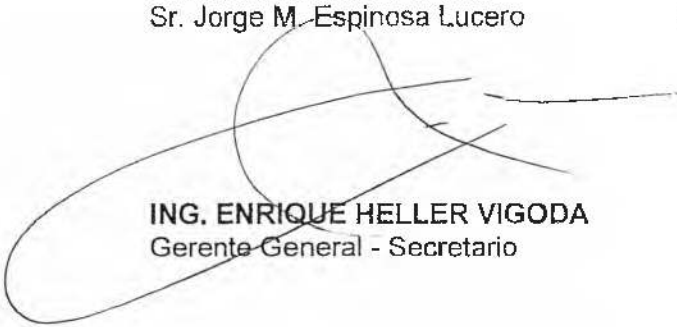
SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	14.700	14.700,00	98,00
DORA APPEL COHN	150	150,00	1,00
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	150	150,00	1,00
TOTAL	15.000	15.000,00	100,00

3.- RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE SOCIOS.- Finalmente, y en lo referente a este tercer y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas en el punto que antecede, admitir a la compañía INTERNTIONAL FRANCHISE C.V., y a las señoras DORA APPEL COHN, y SARA VIGODA SAFIRSTEIN, en calidad de Socios, quienes una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, tendrán todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía les determinan.

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de esta Junta Universal, los señores Socios presentes, conceden un receso, a efectos de que la Secretaria proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios reunidos en esta Junta, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 12h45, y firmando para constancia todos los Socios y Secretario que certifica.


p. IPIS ENTERPRISES LLC
Socia, Apoderado General
Sr. Jorge M. Espinosa Lucero


p. LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Socia, Manager (Administradora)
Sra. Azucena Núñez Zapata


ING. ENRIQUE HELLER VIGODA
Gerente General - Secretario


ING. MARCEL SCHOLEM APPEL
Presidente.

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "ENMARSI CIA. LTDA.", y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo CIENTO TRECE (113) de la Ley de Compañías vigente, me permito Certificar que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el día Martes, veinte y cinco de Marzo de dos mil catorce, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social que estuvo presente en la citada Junta General, todos los Socios presentes y que conforman la Compañía, en forma unánime autorizaron las Cesiones de Participaciones Sociales y admisión de nuevos Socios, por lo que, con la presente certificación doy cumplimiento a la aludida Ley, y el señor Notario incorporará en el Protocolo o insertará el mismo, en la correspondiente Escritura Pública de Cesiones de Participaciones Sociales que se realicen, y a fin de que surta plenos efectos legales.

Quito, 26 de Marzo de 2014

ING. ENRIQUE HELLER VIGODA
GERENTE GENERAL
C.C. # 170420163-9.

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a CUATRO de JUNIO del año
dos mil catorce.-

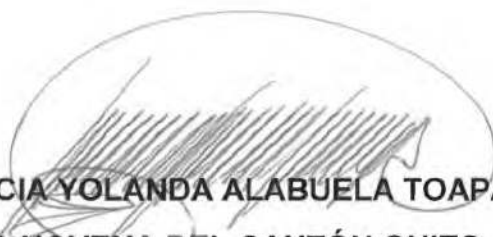

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



ESPACIO
EN
BLANCO

S.G.

RAZON.- Tomo nota de la RESCILIACIÓN A LA ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADMINELI CIA. LTDA. que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y OTRA a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. Y OTRAS, celebrada ante el Doctor Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, el 04 de junio del 2014, constante en el presente instrumento; al margen de la matrices de escritura pública de: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ENMARSI CIA. LTDA., de fecha 14 de junio del 2005, y, CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., DORA APPEL COHN Y SARA VIGODA SAFIRSTEIN, de fecha 21 de noviembre del 2013, ambas celebradas ante el Doctor Juan Villacís Medina, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo.- Quito, a 17 de junio del 2014.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 38862

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24701
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	589
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010138862001	LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
1703372357	VIGODA SAFIRSTEIN SARA	Quito	CESIONARIO	Casado
9010238862001	INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
9010038862001	IPIS ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
1719402271	APPEL COHN DORA	Quito	CESIONARIO	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENMARSÍ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15000,00

ESPACIO
EN
BLANCO

**5. DATOS ADICIONALES:**

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 15000 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1794 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE JULIO DE 2005, TOMO: 136.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

